

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA DE LA SESIÓN N.º 870

CELEBRADA EL 11 DE MARZO DE 1957



Acta de la sesión ordinaria número 870, celebrada por el Consejo Universitario celebrada a las ocho y quince horas del once de marzo de mil novecientos cincuenta y siete, con asistencia del señor rector Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Dr. Bolaños, Dr. Morales, Prof. Trejos, Prof. Portuguez, y Dra. Gamboa; de los Vice-Decanos Prof. Monge, Lic. Castro Jenkins, Lic. Umaña e Ingeniero Navarro; del Secretario General a. i. Prof. Caamaño; del Representante del Consejo Estudiantil Universitario señor Bruno Salazar y el señor Ministro de Educación Pública, Prof. Gómez.

Nota: Después del Dr. Bolaños léase Lic. Fournier e Ing. Peralta.

ARTÍCULO 01. Se recibe el juramento constitucional como Profesores de Enseñanza Primaria, por informar que han satisfecho los requisitos necesarios para ello la Facultad de Educación, a las siguientes personas: Bermúdez Delgado Ligia, Cabezas Rivas María del Carmen, Chacón Coto Margarita, Chacón Zúñiga Alfonso, Chinchilla Montero Elena, De la Fuente Padilla María Cecilia, Del Valle Leandro María de los Ángeles, Gutiérrez Monge Marta Elena, Halabí Fauaz Nazira, Morera Ramírez Cecilia, Murdock Gilmore Clarice, Naranjo Carvajal María Ofelia, Navarro Rodríguez Hilda María, Noguera Rivas María Isabel, Saborío Mejía Yolanda, Solórzano Sáenz Flora Isabel y Ugarte Camareno Josefa.

ARTÍCULO 02. Por informar la Facultad de Letras y Filosofía que han satisfecho los requisitos correspondientes para optar a la respectiva licenciatura, se tomo el juramento constitucional a la señora Raquel Guevara Solano de Pérez, de la Sección de Historia, y a la señorita Ana Cecilia Quirós Berrocal de la misma Sección.

Comunicar: al Colegio de Letras y Filosofía.

ARTÍCULO 03. Se toma juramento constitucional como Licenciado en Derecho, al señor Rodrigo Fournier Guevara, quien ha satisfecho los requisitos necesarios para obtener este título.

Comunicar: al Colegio de Abogados y a la Corte.

ARTICULO 04. El señor Rector da lectura a comunicación de la Facultad de Microbiología en la que se informa la elección de los representantes estudiantiles de esa Escuela.

Se toma nota y se acuerda pedir al Consejo Estudiantil Universitario que comunique de los nombramientos de los representantes ya hechos o que se vayan haciendo, esperando a

que los mismos estén completos para proceder a su juramentación en una sola oportunidad.

Se aclara que la representación estudiantil de la Facultad de Educación debe ser electa este año, por no ser sino hasta ahora que tiene existencia propia.

ARTICULO 05. El señor Pablo Antonio Cuadra Bendaña expone que presentó a tiempo solicitud de ingreso a la Universidad de Costa Rica, habiendo satisfecho los trámites necesarios que estaban determinados.

Por razones de carácter político que afectaron a su familia, no le fue posible venir de su país, Nicaragua, sino hasta el sábado próximo pasado.

Hace una prolija relación de esas circunstancias e informe que no ha cumplido con dos de los requisitos señalados, examen medico y de capacidad.

Señala el señor Rector que ha traído la gestión del señor Cuadra a conocimiento del Consejo, atendiendo a que ha sido del mismo conceder oportunidad, en todos los asuntos relacionados con la actividad universitaria, a los estudiantes extranjeros que, por circunstancias de carácter político en sus países, han tenido dificultades insuperables, para cumplir adecuadamente con los requisitos reglamentarios.

El Consejo, de conformidad con esta tradicional línea de conducta acuerda: acceder por vía calificada de excepción, a la solicitud del señor Cuadra, autorizando el cumplimiento de los requisitos no satisfechos y aceptando la correspondiente matrícula.

ARTICULO 06. El señor Roger Bolaños Herrera, quien actualmente cursa estudios, como becario en el Instituto Oswaldo Cruz, informa de la posibilidad de una beca para cursos de especialización en beneficio de un costarricense. Da los detalles del caso para que se considere la posibilidad de utilizarla.

Se acuerda agradecer los esfuerzos personales que señala haber realizado, manifestándole que la Universidad no está en capacidad de hacer uso de dicha beca.

ARTICULO 07. El señor Rector da lectura a la carta que envía un alumno, protestando por los procedimientos empleados con los novatos que ingresan a la Facultad, la que dice así: "San José 4 de marzo de 1957. Sr. Rodrigo Facio Rector de la Universidad. Ciudad. Muy digno señor: La presente tiene por objeto protestar ante usted, por la indiferencia con que las autoridades Universitarias miran el problema moral y psicológico que a los alumnos de primer año se nos presenta, cuando en busca de un medio para superar nuestra cultura, nos acercamos a la Universidad donde una "pandilla de degenerados mentales nos someten a la impotencia, para en la forma más humillante y vergonzosa, cortándonos el cabello de raíz.

Señor Rector, no me extraña que en este país que cuenta con los programas más deficientes de América y por lo tanto, con unos de los peores sistemas educacionales del mundo, lleguen a la Universidad individuos de la peor condición cultural; pero como excombatiente que luché porque se mantuviera este régimen, el cual creí había terminado con el irrespeto a la persona humana; muy respetuosamente me permito pedir a usted una explicación de porque razón, no se cierran las puertas de la Universidad a los improvisados peluqueros, que en una broma del más pésimo gusto, cortan a los aspirantes a alumnos de la Universidad junto con el cabello la ilusión de vivir en un ambiente cultural superior.

Muy atentamente lo saluda: un joven que después de hacer increíbles sacrificios por ingresar a la Universidad, se encuentra en ésta con el más humillante recibimiento.

f) Ángel López. Cédula N° 576-908.

Se ha permitido traer el caso al Consejo porque es un ejemplo de las diversas reacciones que los hechos apuntados producen.

A su juicio esos procedimientos irán desapareciendo por sí solos, por influencia y efecto de la misma Facultad que este año ha abierto sus puertas.

La Dra. Gamboa señala que, la Universidad, esta precisamente tratando de superar estas situaciones. Aquí no se estimula en absoluto esa clase de costumbres, pero se tiene también la certeza de que el mal será eliminado por sí solo, con el transcurso del tiempo.

El profesor Caamaño dice que por medio de la organización de los propios alumnos, orientados por las autoridades universitarias especializadas, se puede obtener un beneficio efectivo para solucionar una serie de situaciones inconvenientes. Entre ellas puede citarse, también lo relativo a la conservación del Edificio de Ciencias y Letras.

El señor Rector recomienda conversar de todo esto en el Departamento de Bienestar para que se promueva el interés de los alumnos.

Al interesado se acuerda darle una respuesta que contenga los puntos expuestos.

El Prof. Caamaño queda encargado del trámite ante el D.B.O.

ARTICULO 08. El Secretario del Patronato de la Universidad de Utrecht dirige nota al señor Rector manifestando que esa Universidad está interesada en propuestas concretas para llegar a un intercambio permanente de postgraduados, conforme a conversación que sostuvieron durante su visita a Europa.

Se acuerda dirigirse a Secretario del Patronato preguntando en que campo y en que condiciones se propone ese intercambio, para ver las posibilidades que haya.

ARTICULO 09. Se da lectura a comunicación que someten los alumnos del cuarto y quinto año de la Facultad de Odontología, que dice lo siguiente: "7 de marzo de 1957. Señor Lic. Don Rodrigo Facio. Rector de la Universidad. S.D. Estimado Señor: Los abajo suscritos alumnos de cuarto y quinto año de la Facultad de Odontología, con todo respeto y consideración, ante Ud. exponemos los siguientes puntos:

1) Hemos visto con agrado el hecho de que las clínicas y laboratorios de nuestra Facultad están siendo agrandados para beneficio directo de los estudiantes.

2) Que por la razón anterior ha sido necesario proceder a la construcción y acondicionamiento de pabellón donde están instaladas las clínicas.

3) Que a pesar de la buena voluntad de parte de los operarios que están llevando a cabo esos trabajos, ellos no avanzan con la rapidez a que son merecedores y que si continúan como van pensamos que no entraremos a la clínica sino hasta el mes de abril.

4) Que estamos siendo directamente perjudicados por esa situación pues no se puede trabajar en lo que estos cursos constituye la mayor parte del tiempo; en vista de las anteriores consideraciones venimos ante Ud. para apelar a su buena voluntad y pedirle, en la forma más atenta, que interponga sus buenos oficios ante la autoridades correspondientes para acelerar la finalización de esos trabajos. No omitimos manifestarle que comprendemos los dificultosos problemas administrativos por los que atraviesa la Universidad con todos esos asuntos de construcción, pero tenemos la seguridad, que si la cuadrilla actual se aumentara en proporción a la importancia que tiene para nosotros la clínica, las instalaciones estarán prontamente terminadas. Solo nos resta colocarnos a las órdenes del señor Rector y quedar con la esperanza de que si esta es elevada al conocimiento del Consejo Universitario nos sean comprendidas nuestras urgentes peticiones.

f) Oscar Arévalo, Melvin E. Calvo, Luis Arguello, Rubén Hazel, Hugo Mora, Efraín Guindos B., Thelma Ugalde, Salvador Arauz, Oscar García y otros más.

Al respecto dice el señor Rector que se ha dado preferencia a los trabajos de la Escuela Educación, con el objeto de terminar cuanto antes su acondicionamiento. El propósito es que los cursos se abran allá el 18 de este mes, de manera que esta prioridad durará una semana más.

En segundo lugar puede considerarse a la Facultad de Odontología, para en tercer término atender los trabajos de la Biblioteca.

Por último el acondicionamiento del local para las oficinas del Departamento de Bienestar y Orientación.

El Dr. Bolaños solicita se autorice al Departamento de Administración para ordenar la confección de las ventanas que deben instalarse en la Facultad.

El Rector propone se le pregunte al Departamento de la situación al respecto. Así se acuerda, determinándose en los trabajos el orden propuesto por el señor Rector.

Comunicar: Departamento de Administración.

ARTICULO 10. En relación con lo comentado en el artículo anterior, la Dra. Gamboa solicita autorización para que, en caso de no estar acondicionado debidamente el local de Educación para el próximo sábado, pueda comenzar a funcionar el día 20. Siempre hay atrasos por instalación de mobiliario, etc. que son preferibles de prever.

Se concede la autorización solicitada.

ARTICULO 11. Con fundamento en solicitudes que han sido planteadas a la Rectoría y que se resolvieron dentro del plazo de prórroga del período de matrícula determinado por el Consejo, se acuerda, de manera general, que un alumno matriculado de la Universidad de Costa Rica puede tomar otras materias que desee, siempre y cuando:

1. Lo solicite así antes del día último del mes de marzo.
2. No haya obstáculo de prerrequisitos.
3. De horarios.
4. De oposición del Decano de la Facultad correspondiente.
5. Se cubran los derechos correspondientes.

Comunicar: a las facultades.

ARTICULO 12. Se da lectura a la siguiente comunicación que suscribe el señor Director General a.i. del Servicio Civil: "6 de marzo de 1957. Sr. Lic. Don Rodrigo Facio. Rector de la Universidad de Costa Rica. S.O. Estimado señor Rector: Tengo el gusto de contestar su atento oficio N° R-107-57 de 30 de enero pasado. De acuerdo con lo expuesto a Ud. personalmente en la visita que tuve el honor de hacerle, y con la aprobación del señor Vicepresidente de la República, Doctor don Raúl Blanco Cervantes, me permito ratificar a Ud. las razones por las cuales no es posible acoger la proposición del honorable Consejo Universitario, en el sentido de reformar el Reglamento del Estatuto del Servicio Civil para que los funcionarios de los Ministerios puedan desempeñar labores docentes en la Universidad, sin deducción alguna de sus sueldos hasta un máximo de 10 horas lectivas semanales. En la comunicación del 8 de marzo de 1955 que sirvió dirigir Ud. al señor Presidente de la República, entre las consideraciones hechas por el Consejo Universitario para solicitar que mediante un transitorio se dispusiera que las normas contenidas en el artículo 39 del expresado Reglamento no entraran en vigencia sino después de dos años -como efectivamente se dispuso-, se adujo que "la situación se debía a los bajos sueldos que tanto la Administración General como la Universidad han venido pagando", pero que siendo la tendencia, tanta en aquélla como en ésta, la de ir mejorando las remuneraciones, era posible que dentro de pocos años no existirá la necesidad de

combinar puestos para poder vivir, con evidente beneficio para el Servicio Civil y para el Estado.

A este propósito cabe exponer que precisamente en el presupuesto ordinario del presente año, fueron elevadas las dotaciones de acuerdo con la valoración de puestos hechas con esta Dirección, para todos los profesionales que prestan sus servicios en los Ministerios de Obras Públicas y Agricultura e Industrias, lográndose que fueran reajustados los salarios de los funcionarios de dichos Ministerios que a su vez son profesores de la Universidad. Y es muy posible que dentro de muy pocos meses sea promulgada la Ley de Salarios de Administración Pública, lo que permitirá reajustar los sueldos de los demás funcionarios públicos que también desempeñan labores docentes en esa institución. La Contraloría General de la República, Por otra parte, se ha pronunciado concretamente en el caso de servidores públicos que han impartido lecciones durante las horas hábiles de sus funciones. En oficio N° 1851 de 11 de agosto de 1955, dirigido al señor Ministro de Economía y Hacienda el señor Contralor General expone, entre otros, los siguientes conceptos sobre el punto que nos interesa: "La contestación que diéramos a señor Jefe de la Oficina Técnica Mecanizada no podía ser otra que la indicada en el artículo 49 de la Ley de Administración Financiera, pues este artículo lo prohíbe con base en una imposibilidad material para desempeñar simultáneamente más de un cargo remunerado, impidiendo así que las ventajas que pueden obtenerse del físico para quienes sirven en la Administración, sean únicamente para un reducido círculo, lo que haría a la vez migratorio el principio distributivo o de orden social que el envuelve y que queda claramente afirmado en lo dispuesto por la misma ley en cuanto a la persona que goce de la jubilación o pensión, que como tal, no tiene ya jornada ordinaria y dispone libremente de su tiempo y creando de ese modo un privilegio que agudizaría el desequilibrio entre el resto de los servidores de la Administración Pública". "En la nota que contestamos usted habla de los funcionarios públicos que han dado lecciones en los cursos del Servicio Civil y cuyo pago ha improbadado esta Contraloría. Por eso tenemos que suponer que ella trata de amparar el pago de las lecciones del referido funcionario. Todas las lecciones dadas por él, 10 fueron de las 10 horas 10 minutos a las 11 horas, cuyo pago esperamos que usted comprenda que es del todo legalmente imposible. Y si hubiera otro funcionario en las condiciones apuntadas, el pago así como la recepción de ese pago tienen que ser considerados como legalmente indebidos." Existe otro factor, por último, que merece la atención debida, en virtud de que, de llegar a generalizarse afectaría hondamente el servicio público. Nos referimos al criterio que han exteriorizado algunos jefes de que los funcionarios que sirven cátedras en la Universidad dan a esta preferencia y desatienden las labores propias del Ministerio. En virtud de las clases ya se han iniciado y que la Universidad necesitaría contar con el tiempo indispensable para la reposición de los profesores que no estuvieren conformes con el sacrificio económico que representaría la deducción de los salarios que reciben del Poder Ejecutivo proporcionalmente al tiempo que se ocuparen en labores docentes, comprendemos que no sería posible exigir el estricto e inmediato cumplimiento de las disposiciones del artículo 39 del Reglamento en referencia. Por ellos estamos totalmente de acuerdo con las observaciones que se sirvió Ud. formularnos verbalmente, a efecto de que para la solución del problema de la Universidad puedan disponer de un

plazo prudencial, no menor de tres meses en general, pero que en casos muy especiales podría ser hasta de seis meses. En la seguridad de que tanto Ud. como el Consejo Universitario encontrarán justificados nuestros puntos de vista, me es grato suscribirme del señor Rector, su muy atento servidor y amigo, Jaime Lujan Alvarado, Director General a. i.

El señor Rector dice que se realizaron una serie de gestiones relativas a este asunto. La decisión del Servicio Civil afectará fundamentalmente a las Facultades de Agronomía y de Ingeniería.

Se acuerda enviarles circular a todos los Decanos que deben proceder arreglar el problema de todos los profesores que son funcionario públicos, debiendo estos aceptar las condiciones que estipula el Servicio Civil, mediante la firma de un contrato.

Igualmente se acuerda solicitar el envío inmediato de una lista de los profesores que se encuentra en esas condiciones y para dentro de un mes de las soluciones determinadas para cada caso.

ARTICULO 13. El señor Rector informa que, por error de la Dirección de Telégrafos y Radios Nacionales, la Facultad de Pedagogía recibió un telegrama, que hizo circular a todas las Facultades, cuyo texto indica que el plazo de matrícula se prorrogó hasta el día 19 de marzo.

Ese error hizo que se informara mal a los interesados, lo que ha producido una situación irregular.

Propone que, de manera general, se prorrogue el término de matrícula durante los días 11 y 12 del mes que cursa, para solucionar la dificultad presentada.

Se acoge la proposición, comunicándoles a las Facultades.

Se acuerda enviar a la Dirección de Telégrafos y Radios Nacionales una exposición de lo ocurrido, para que se establezca allá las responsabilidades correspondientes.

ARTICULO 14. Entra al salón de sesiones el señor Ministro de Educación Pública, Prof. Gámez

La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales comunica de la integración de las ternas y otros puntos considerados en su última sesión en los siguientes términos: "Para que sirva presentarlas a consideración del Consejo Universitario en su próxima sesión, tengo el gusto de remitirle a continuación las ternas elaboradas la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales en su sesión del 8 de marzo en curso para el nombramiento de profesores en las cátedras para las cuales se abrió el Concurso de Antecedente respectivo.

Para Profesor Titular de Practica Profesional del Contador:

Lic. Wallace Cover Draesake.
Lic. Fernando Fumero Páez.
Lic. Fernando González Sánchez.

Para profesor titulare de Diseño de Experimentos:

Lic. Roberto Sasso Sasso.
Lic. Alvaro Vindas González.
Lic. Mario Romero Guzmán.

Para Profesor Titular de Diseño de Encuestas:

Lic. Mario Romero Guzmán.
Lic. Roberto Sasso Sasso.
Lic. Alvaro Vindas González.

Para Profesor Titular de Ciclos Económicos:

Prof. Omar Dengo Obregón.
Dr. Madan Mohan Babbar.
Prof. Rafael Alberto Zúñiga Tristán.

Para Profesor Titular de Métodos Estadísticos para Investigadores:

Dr. Madan Mohan Babbar.
Prof. Fernando Zumbado Berry.
Lic. Mario Romero Guzmán.

Para Profesor Suplente de Contabilidad II Curso:

Lic. Edgar Manuel Jiménez Andreoli.
Lic. Manuel Gómez Villegas.
Lic. Fernando González Sánchez.

Para Profesor Suplente de Organización y Métodos:

Lic. Wilburg Jiménez Castro
Lic. Oscar Chaves Esquivel
Lic. Adonai Ibarra Bejarano.

Concurso de antecedentes (Cont.)

Para Profesor Suplente de Economía Agrícola:

Se declaró desierto, porque no hubo concursantes.

Para Profesor Suplente de Relaciones Públicas:

Se declaró desierto porque no hubo graduados entre los concursantes y la cátedra no se ofrecerá este año.

En la misma sesión se conocieron dos solicitudes de permiso para ser tramitadas ante el Consejo Universitario de los profesores Omar Dengo y Bernardo Alfaro Sagot. Don Omar Dengo solicita permiso para ausentarse de su cátedra de Estadística Económica para poder atender a sus otras cátedras. Al concederle el permiso, deberá llamarse para hacerse cargo de la cátedra al suplente de la misma el Lic. Alvaro Vindas González.

Don Bernardo Alfaro Sagot solicita permiso para ausentarse de su cátedra de Matemáticas Financieras para poder asumir la suplencia de la cátedra de Cálculo Infinitesimal cuyo profesor don José Joaquín Trejos Fernández disfruta de permiso para ausentarse de ella por el presente curso lectivo. Al conceder el permiso al Lic. Alfaro, deberá llamarse al suplente de la Cátedra (Matemáticas Financieras) don Fernando Zumbado Berry para asumir su responsabilidad. Don Bernardo Alfaro Sagot solicita permiso para ausentarse de su cátedra Álgebra Superior por las razones anteriormente citadas y por el mismo periodo de un año. En esa cátedra no hay suplente. Don Bernardo Alfaro Sagot menciona también como razón para ausentarse el hecho de aparecer esas cátedras en horas en que sesiona el Consejo Superior de Educación, al que debe asistir para representar a la Universidad de Costa Rica por designación del Consejo Universitario, abandonando por lo tanto la Secretaria y la Escuela los lunes y los viernes a las siete de la noche. Con toda consideración, soy de Ud. Atto. y S. S. f) Bernardo Alfaro Sagot Secretario.

Se acompañan los documentos correspondientes a las ternas, para que los señores miembros del Consejo que lo deseen, puedan examinarlos.

La resolución sobre las ternas se hará en la próxima sesión.

Se conceden los permisos solicitados llamándose a los suplentes, determinándose, en el caso del permiso del profesor Alfaro para separarse de su cátedra "Álgebra Superior", para la cual no hay Profesor Suplente, disponer de la apertura para en concurso para su nombramiento.

ARTICULO 15. La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales recomienda el nombre del Lic. don Oscar Chaves Esquivel, para que represente a Costa Rica en la Reunión de mesa redonda para elaborar los programas de la organización de los Centros de Investigaciones y de la Escuela de Perfeccionamiento de los Diplomados en Ciencias Sociales en América Latina, que se celebrará en Brasil entre el 8 y el 18 de abril próximo, bajo el patrocinio de la UNESCO y el Gobierno Brasileño.

Se acoge la recomendación, informando de la designación a los Ministerios de Relaciones Exteriores y Educación Pública.

ARTICULO 16. La Facultad de Derecho informa de la integración de las ternas para el nombramiento de profesores de Derecho Procesal Penal, Derecho Constitucional, Teoría del Estado y Derecho Administrativo. Se acuerda pedir a la Facultad el envío de los documentos correspondientes, para conocer de los nombramientos en la próxima sesión.

ARTICULO 17. La Facultad de Microbiología remite la siguiente consulta, en relación con el permiso del señor Stanley Villafranca: "San José, 6 de marzo de 1957. Sr. Luis Castro Hernández. Directo de actas y correspondencia de la Rectoría

S.D. Estimado señor: Con instrucciones del Señor Decano me permito solicitar a Ud. se sirva plantear ante el Consejo Universitario la duda que se ha presentado con respecto al acuerdo del Consejo (sesión N° 869 del 2 de marzo del corriente) en el que se ampliaba hasta el mes de agosto próximo inclusive, el permiso solicitado por el Prof. Stanley Villafranca G. -La duda es la siguiente: "Si en el caso del profesor Villafranca, en los similares, o en los idénticos que se pudieran presentar, cabe la aplicación del artículo N° 78 del Estatuto Orgánico de la Universidad cuya vigencia se inicio posteriormente a la primera solicitud de permiso y dado que las otras solicitudes son de ampliación a ese permiso".-

Manifiesta el Señor Decano que en los casos de renovación de permiso, podría denegarse éste cuando no se ajuste al artículo N° 78 del Estatuto, pero esta Dirección cree de conveniencia que sea el Consejo Universitario quien se pronuncie al respecto. Del Señor Castro con toda consideración y aprecio, f) José Miguel Jiménez S. Secretario.

El señor Rector manifiesta que el Consejo está en capacidad de denegar los permisos. Sin embargo, por tratarse de una norma restrictiva la establecida en el artículo 78, y atendiendo a la gestión de la Facultad, se podría ampliar el termino por el resto del año. De ese modo se evitaría un problema a la Escuela, al hacer volver a un profesor estando casi por concluir el curso lectivo.

Se acuerda, informándolo así a la Facultad y al interesado.

ARTICULO 18. Los doctores Rolando Chaves Arguedas e Irma Zumbado de Chaves plantean la siguiente gestión: "San José, Marzo 1° de 1957. Srs. Miembros del Consejo Universitario. Universidad Nacional de Costa Rica. Muy señores nuestros: En el mes de Julio de 1950 emprendí viaje a los Estados Unidos de Norteamérica, mediante una beca de la W. K. Kellogg Foundation con el fin de hacer un curso de post-graduado en Cirugía Bucal. Este estudio se extendió desde el mes antes citado hasta el mes de Noviembre de 1952. Obtuve el título después de 24 meses de estudios superiores en la Universidad de Columbia. Recibí un entrenamiento adicional sobre el mismo campo en la Universidad de Michigan y en el Hospital Henry Ford y tuve, además la oportunidad de hacer un internado en cirugía bucal en el Columbia-Presbyterian Medical Center, simultáneamente con el estudio académico.

Todo lo anterior fue gracias al empeño altruista de la W. K. Kellogg Foundation de preparar profesionales latinoamericanos para que regresen a sus países, esencialmente a dedicarse a la enseñanza en las universidades. Regresé satisfecho de poder impartir mis conocimientos en la Escuela Dental nuestra, y confiaba en contar con una cátedra para poder enseñar teórica y prácticamente, Cirugía Bucal. Para desilusión mía, tropecé con

que no había posibilidad de tal cátedra, según expresión del señor Decano Dr. Hernán Bolaños, quien me dijo contar con doce horas semanales para el puesto asignado a mí, como instructor de Cirugía Bucal. Al iniciarse el curso resultó que solo ocho horas quedaban disponibles de la distribución que él hizo. Consideré desde el comienzo que al no impartir lecciones teóricas y contar con un tiempo bastante limitado para instrucción práctica de esta materia, -que al abarcar a anestesia y la exodoncia, constituye una asignatura básica en todas las escuelas dentales del mundo-, no podía corresponder a la finalidad que persiguió la beca.

En varias ocasiones pedí al Dr. Hernán Bolaños que me diera la oportunidad de impartir lecciones teóricas o bien que se solicitara un medio tiempo para mí en Cirugía Bucal. Siempre respondió negativamente, diciéndome que no había presupuesto para más horas, mientras se creaban puestos nuevos y se ha hecho traspaso de horas en repetidas ocasiones. Pregunto yo a los miembros del Consejo Universitario: Alguna vez el Decano, Dr. Hernán Bolaños ha expuesto la necesidad imperiosa en que está la escuela de uno o más medios tiempos en una asignatura básica como es la Cirugía Bucal (incluyendo Exodoncia y anestesia)? Les ha dicho alguna vez que mi señora, Dra. Irma Zumbado debería tener cátedra en Coronas y Puentes, siendo Prótesis también una asignatura básica, y siendo ella especialista de la Universidad de Michigan en ese campo, llevada a los Estados Unidos por W. K. Kellogg Foundation con el propósito primordial de que regresara a impartir su conocimientos a nuestra Escuela Dental?. Durante tres años contó la Dra. Zumbado con cuatro horas semanales, para impartir instrucción en Coronas y Puentes, siendo esta una asignatura básica y siendo ella especialista en ese ramo. Hace un año se le dieron cuatro horas más, gracias a la petición de compañeros de Prótesis. Tiene entonces ocho horas semanales como instructora en el aspecto más difícil de la Prótesis, debiendo atender simultáneamente a las explicaciones teóricas de cada caso, por no ser ella quien dirige la cátedra y exigirle así la deficiente preparación teórica de los alumnos. En el campo de la Cirugía Bucal, la instrucción es igualmente deficiente. Se aceptan como créditos, extracciones hechas en Unidades Sanitarias y Hospitales, sin verdadero control técnico y académico, mientras se perdona fácilmente el no llenar el cupo dentro de la Escuela. La Secretaria fabrica horarios en que los alumnos simultáneamente tienen Cirugía y Prótesis u Operatoria, sin que exista correlación posible entre las materias, que se dan sitios diferentes y con diversos profesores. Es así como nos vemos obligados frecuentemente a buscar de aula en aula o en el laboratorio, a un alumno para que practique una extracción de urgencia. Cansado de todo esto, hice renuncia hace un año de dos de mis horas. Esta desorganización que como nos dijo el Dr. Capella, nuestro secretario, hace un año, no podría arreglarse sino con la renuncia colectiva del profesorado para reorganizar todo de nuevo, me hizo proponer ante el Consejo de Facultad esa decisión colectiva y pedir asesoramiento a la Kellogg Foundation para proceder a una reorganización total de la Escuela sobre bases efectivas hacia un mejoramiento técnico científico. Consideramos ha pasado suficiente tiempo y que ha habido posibilidades para que la Escuela Dental fuera normalizada. Hemos evitado siempre, y de ellos son testigos nuestros compañeros de Facultad, el exigir cambio o crear situaciones intransigentes. Sin embargo, se ha ignorado nuestro deseo de colaboración

efectiva y la necesidad que la Escuela tiene de ella para su mejor progreso académico. Esto nos ha hecho pensar desde hace bastante tiempo que, por delicadeza, debemos separarnos de la Escuela donde servimos. Es así, como, desde esta fecha, hacemos renuncia formal de nuestros cargos como instructores de Escuela Dental de la Universidad de Costa Rica. De Uds. Atentamente. f) Dr. Rolando Chaves Arguedas. Dra. Irma Zumbado De Chaves.

El Dr. Bolaños solicita la palabra y manifiesta que algunas de las apreciaciones formuladas en el escrito faltan a la verdad. En ningún momento, pudiendo hacerlo siguiendo el camino usual en estos casos, se ha planteado solicitud formal para esa reforma.

Durante el año pasado el Dr. Chaves manifestó que no tenía tiempo de atender a más horas en la Universidad.

Haciendo toda clase de esfuerzos se le dieron a la Dra. Zumbado cuatro horas, aceptando la proposición de horarios específicos, ya que, por sus obligaciones personales, solo podía atender las labores de la Facultad los días miércoles de cada semana.

La Dra., quien es muy distinguida y muy buena profesional esta nombrada como sub-directora del Departamento de Prótesis.

Esta gestión debió haber sido planteada ante la Facultad, previamente a someterla al Consejo Universitario.

El señor Rector interviene y manifiesta que en la Universidad están todos los caminos abiertos para plantear esta clase de reclamos. Propone, como el procedimiento adecuado para resolver este asunto, la no aceptación de las renunciaciones, indicando a los interesados que deben recurrir a la Facultad de Odontología y en último caso, apelar de lo que esta resuelva ante el Consejo.

Sugiere también que se les manifieste que, aun cuando tuvieran plena razón en los reclamos planteados, no le parece adecuado al Consejo el envío de copia a la Kellogg Foundation que en nada tiene que ver en el asunto, y actitud que solamente puede producir perjuicio al país y a la Universidad.

El Dr. Bolaños desea que se les comunique a los Drs. Chaves y Zumbado su más enérgica protesta por el procedimiento empleado.

Se acogen las ideas expuestas por el señor Rector y se acuerda contestar en esa forma a los reclamantes.

Comunicar: a los interesados y a la Facultad de Odontología.

ARTICULO 18.1.

La Facultad de Educación transcribe la proposición de contrato “Profesora de Medio Tiempo”, de la señorita Lilia González González, aprobado por esa Facultad.

Se acuerda pasarlo a estudio de la Comisión de Educación para que informe a su Consejo en su próxima sesión.

Comunicar: interesada, Facultad de Educación, Comisión de Educación.

ARTICULO 19.

La Facultad de Ciencias Económicas y Sociales comunica: “6 de marzo de 1957. Señor Lic. Rodrigo Facio B., Rector Universidad de Costa Rica. S. D. Muy estimado señor: en sesión N° 175 celebrada por esta Facultad el 27 noviembre de 1956, se acordó ofrecer a los egresados de la Escuela, un curso especial sobre “Desarrollo Económico”, tomando en cuenta la gran importancia que tal materia reviste en la actualidad para quienes han estudiado las disciplinas económicas. Al presentar el presupuesto general para la Facultad para 1957, se incluyó ese nuevo curso en el plan de estudios, asignando los fondos necesarios para dictarlo a razón de 4 horas semanales. Como el mencionado curso no se había dictado antes en la Escuela, y como se ofrecerá a los egresados, se dispuso también darle un poco de publicidad a fin atraer el mayor número de estudiantes y no exponerse al fracaso. Al mismo tiempo, la Facultad acordó proponer al Consejo el nombramiento del Lic. Raúl Hess E., con carácter de profesor extraordinario, para que se hiciera cargo de dictarlo. La presente comunicación tiene por objeto solicitar muy atentamente al Consejo acordar lo siguiente:

1. -Autorizar la apertura de ese curso especial para el 1° de abril de 1957.
2. -Autorizar la publicación de anuncios relativos al mismo, invitando a egresados y a otras personas interesadas a participar en el curso, advirtiendo que se dará preferencia a los primeros sobre los segundos.
3. -Nombrar al Lic. Raúl Hess con carácter de profesor extraordinario en la cátedra de “Desarrollo Económico”. Con toda consideración me suscribo de Ud. atento y seguro servidor. f) Alvaro Castro Jenkins Vice-Decano.

Se acuerda: autorizar la apertura del curso especial en la fecha indicada, así como la correspondiente propaganda, encargado del curso por un año, con cargo a su profesorado de tiempo completo al Lic. Raúl Hess Estrada, modificando su contrato en lo correspondiente.

ARTICULO 20.

La Lic. Elsa Orozco, Directora de la Escuela de Temporada, expone lo siguiente: “San José, 28 de febrero de 1957. Profesor don Carlos Caamaño Secretario General a.i. Presente. Estimado señor Secretario: Con respecto a la comunicación del Oficial Mayor del 25 de febrero en la que el Consejo Universitario solicita mi opinión sobre Conferencia de Educación Obrera que se propone realizar la ORIT en el mes de junio próximo, informo con mucho gusto lo siguiente: La Conferencia, de llevarse a cabo, será de gran interés para la Universidad ya que tocará muy de cerca la labor iniciada este año –con tanto éxito-

en el campo de la capacitación sindical. En cuanto a los gastos no tengo idea de lo que el Instituto de Ciencias Agrícolas cobrará por alimentación y alojamiento. Parece, sin embargo, lógico que no ha de sobrepasar el per diem usual de diez dólares diarios, ni será menos de cinco. El transporte de ida y vuelta a Turrialba puede costar de 7 a 8 colones pero como no se ha determinado exactamente cuanto durará la conferencia no puedo decir si el delegado tendrá que hacer uno o dos viajes. En resumen su poniendo que la conferencia dure dos semanas el costo máximo sería de mil cuatro colones y el mínimo (si dura diez días) sería de trescientos treinta y nueve colones. Del señor Secretario muy atentamente, Elsa Orozco, Directora Escuela de Temporada.

Se nombra a la Lic. Orozco como representante de la Universidad en dicha Conferencia.
Comunicar: Lic. Orozco, Orit.

ARTICULO 21.

Se da lectura a comunicación de la Facultad de Odontología, en la que se transcribe la renuncia que hace el Dr. Alvaro de la Cruz de su cargo de asistente del Departamento de Odontología Infantil y Preventiva y de Profesor encargado de la Cátedra de Propedéutica Clínica.

Se acepta la renuncia del Dr. De La Cruz.

Comunicar: al interesado, Odontología, Contaduría.

ARTICULO 22.

El señor Decano de la Facultad de Odontología solicita el traslado de la Sra. Enid de Lemos Rodríguez, Oficial Segunda, medio tiempo, de la Sección de Educación Física, al cargo de Oficial Tercera, artículo 38, que figura en el presupuesto de Odontología.

Se acuerda el traslado, efectivo a partir del 15 de marzo en curso, en el entendido que el Profesor Coronado Director de D.B.O esté de acuerdo, según informe del Dr. Bolaños.

Comunicar: interesado, Facultad de Odontología, D.B.O.

ARTICULO 23.

Se da lectura a nota de la Facultad de Odontología, en la que se informa de la renuncia presentada por la Dra. Ana Rodríguez de la cátedra de Encargada de Operatoria.

Se propone como encargado de cátedra, mientras se llama a concurso, al Dr. Rodolfo Trejos Herrera, indicando que el concurso se hará sobre la base de profesor adjunto a la cátedra de operatoria de III año con dos horas semanales.

Se acuerda mantener al encargado de cátedra indefinidamente, sin llamar a concurso, en tanto el Consejo Universitario estudia la reorganización de las clínicas. A ese efecto se

envía a la Comisión de Presupuesto para que, en unión del Dr. Bolaños presente un proyecto.

Comunicar: interesado, Odontología, Contaduría, Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 24.

La Facultad de Odontología comunica la renuncia del Dr. Edgar Jiménez Méndez a su cátedra de Clínica Propedéutica y propone el nombramiento del Dr. Guido Miranda Gutiérrez como encargado de cátedra. Con tal nombramiento el Dr. Miranda tendría a su cargo el curso de principios de medicina de IV y V Año.

Se acuerda aceptar la renuncia del Dr. Jiménez Méndez, nombrando en su lugar, como encargado de cátedra, al Dr. Guido Miranda. El nombramiento es por tiempo indefinido por la razón dicha en el artículo anterior.

Comunicar: Odontología, interesado, Contaduría.

ARTICULO 25.

A solicitud de la Facultad de Odontología se nombra como Auxiliar de Laboratorio dentro de la Sección de Endodoncia de la Facultad de Odontología, con un salario mensual de ¢250.00 al señor Rubén Hazel Brown.

Comunicar: interesado, Contaduría, Odontología.

ARTICULO 26.

El Departamento Legal informa sobre los casos de don José Basileo Acuña y doña Carmen Gamboa de Bolaños, en los siguientes términos:

“San José, marzo 6 de 1957. Sr. don Luis Castro. Oficial Mayor de la Rectoría. Pte.- Estimado señor: Me permito referirme al caso de los profesores don José Basileo Acuña y doña Carmen Gamboa de Bolaños, quienes manifiestan dar por roto su contrato de trabajo y piden el pago de sus prestaciones. Como el caso del señor Acuña, principalmente, puede tener un interés general para situaciones similares, me permito, con la finalidad de dejar expuesto el criterio del Departamento sobre ese punto hacer las siguientes consideraciones también de tipo general, para luego referirme ya en concreto al procedimiento de ambos profesores. El profesor Acuña dictaba en la Universidad tres cátedras distintas denominadas: Castellano, Historia de la Cultura y Psicología de Aprendizaje. Podría estimarse que a dicho profesor tiene derecho a que se le pague el auxilio de cesantía en dos de las cátedras que no dictará más por haber desaparecido del plan de estudios de la Escuela, y continuar en ejercicio de una tercera cátedra. La afirmativa podría establecerse si se entendiera que se entiende que el contrato de trabajo es uno solo. La interpretación de hay varios contratos de trabajo en el caso de que a manera de ejemplo analizamos, me ha sido ya expuesta por algunos abogados interesados que se han acercado al Departamento Legal a hablar de casos muy similares a los que esta nota se refiere; sin embargo, en buena tesis doctrinaria no podría decirse

fácilmente que pueda haber varios contratos de trabajo con un mismo patrono para actividades que llevan la misma finalidad, como es el “enseñar” en el caso de los profesores. -Su contrato de trabajo es para “dar lecciones”; su relación de trabajo podría ampliarse o restringirse de acuerdo con las actividades que se le encomienden, pero es una sola mientras sea dentro del campo de la docencia. Podría pensarse que el hecho de que haya nombramientos diversos por parte del Consejo Universitario y la necesidad de entrar a un concurso de antecedentes para cada nombramiento significa que son contratos distintos, pero en realidad yo creo que no es así, porque un profesor que ya está nombrado, trabajando en la institución, con su relación laboral vigente, al ser nombrado por concurso para ejercer otra cátedra distinta lo que afecta su relación de trabajo es el hecho de que se le aumenten sus horas, su salario, de que se le señalen otros deberes específicos, pero no quiere decir esto que allí nazca un contrato de trabajo, porque la relación laboral ya tenía vigencia desde antes: que significación jurídica tiene entonces ese nombramiento y ese acuerdo del Consejo si no significa siempre un contrato de trabajo? Pienso que solamente viene a consolidar una relación de trabajo; viene a dar un asenso dentro del escalafón universitario a quien estuvieran prestando servicios sin nombramiento o con nombramiento inferior al de profesor titular, y a ganar con el transcurso del tiempo, en virtud de ese nombramiento, el derecho a la inamovilidad que consagra el Estatuto Universitario. Así, considero que contrato de trabajo es uno solo aun en el caso de que se den cátedras varias y en Escuelas diversas; desde luego, otra situación sería la de quien preste servicios como catedrático y a la vez tiene un cargo de tipo administrativo, pues aquí podría por excepción hablarse de dos contratos distintos como lo expuesto al Consejo en mi nota de 26 de junio del año anterior. No puede por consiguiente un profesor decir: págueseme la cesantía de dos cátedras y sigo trabajando con la tercera. Y no lo puede decir así porque en realidad no estaría dando por roto el contrato de trabajo. No hay duda alguna que al desaparecer una de las cátedras se ha modificado en perjuicio del profesor la relación laboral y él tiene pleno derecho a dar por roto el contrato y pedir el pago de las prestaciones, pero darlo por roto significa separarse de la Universidad como profesor, no separarse solo de unas cátedras, ahora bien, si el profesor da por roto el contrato en forma definitiva, en el ejemplo que analizamos, en las tres cátedras, puede la Universidad pagarle esa cesantía y volver a ocupar sus servicios?. No hay inconveniente alguno. Si la Universidad, conciente de que hay un motivo para dar por roto el contrato, accede al pago de las prestaciones, pero luego estima que son valiosos los servicios del Profesor y que lo necesita en su cátedra, bien puede contratarlo nuevamente, y en este caso empieza un nuevo contrato de trabajo. -No encontré dentro de las disposiciones Estatutarias disposición alguna que impidiera esa nueva contratación si había un retiro del fondo de pensiones; y declaro que la busqué porque mucho se ha hablado de que si ese retiro se realiza no puede el Profesor volverse a ocupar si no reintegra, pero a menos que sea ese un acuerdo del Consejo, no encontré repito disposición alguna prohibitiva en ese sentido. Volviendo después de lo expuesto a los casos concretos, manifiesto a usted lo siguiente: a) En cuanto al Profesor Acuña. -A él correspondería un mes de pre-aviso(caso de que se le haya dado por escrito en su oportunidad), y 8 meses de cesantía.- Su salario promedio de los últimos seis meses era, tomando en cuenta el 13avo mes en un doceavo, de ¢902.50 según datos que me dieron de la Facultad de Pedagogía. El Prof. Acuña

manifiesta en su nota que dar por “roto” su contrato de trabajo y del texto de su nota no parece que piense continuar trabajando para la Universidad; sin embargo el Prof. don Carlos Monge me informa que el Prof. Acuña “impartirá” en el presente curso la cátedra que en el plan viejo corresponde a Psicología de Aprendizaje.- Yo encuentro contradictorio de que se de por roto el contrato de trabajo y que se continúe impartiendo una cátedra; y salvo que haya un mal entendido, del texto de la nota del Prof. Acuña en que da por roto el contrato no parece que él vaya a dar más cátedras, por lo que si luego se le ocupa en la cátedra de Psicología del Aprendizaje, en mi concepto lo que se está haciendo es un nuevo contrato de trabajo, que la Universidad, una vez roto por el Prof. Acuña el que tenía, está en absoluta libertad debe realizar o no. b) En cuanto a la Profesora Gamboa. Según se me informó en la Facultad de Pedagogía ha trabajado 4 años y 7 meses con un salario promedio que incluye un 12avo del 13avo mes de ¢637.33. Habría que pagarle un mes de pre-aviso (salvo que se la haya dado por escrito en su oportunidad) y 5 meses de cesantía. Por último y sobre otro punto, quiero manifestarle al señor Oficial Mayor que para complementar debidamente su nota de esta fecha N° DAC-551-57 preciso el memorial que debe haber remitido el SR. Eduardo Quesada y que no he recibido. Atentamente, f) Rogelio Sotela.

El señor Rector manifiesta que su opinión es similar a la expresada en el informe.

La Dra. Gamboa propone que al señor Acuña se le nombre como encargado de la cátedra para Historia de la Cultura.

El señor Rector dice que cabe en el caso del señor Acuña, hacer el pago correspondiente, encargándole por este año de Psicología del Aprendizaje.

Se recuerda: reconocer a los profesores señor Acuña y señora de Bolaños, las sumas que les corresponden, nombrando encargado de cátedra de Psicología del Aprendizaje, por un año, el señor Acuña.

Comunicar: interesados, copia al Departamento Legal, Facultad de Educación, Contaduría.

ARTICULO 27.

La Facultad de Educación comunica al Consejo Universitario de resultados del concurso practicado para escoger al Oficial Primero. Con base en el mismo, sugiere el nombre del Prof. don Rafael Cortés Chacón para ocupar ese cargo, que ahora desempeña de forma provisional, de manera permanente.

Se acuerda confirmar el nombramiento provisional hecho a partir del 1º de marzo, para el cargo de Oficial Primero de la Facultad de Educación, del Prof. Cortés.

Comunicar: interesado, Facultad. Contaduría.

ARTICULO 28. El Director del Radio Universitario recomienda el nombramiento de los señores Jorge Muller Peña y Rolando Angulo Zeledón, como Oficiales Segundos (medio tiempo) de la emisora.

Se acuerda nombrar a los candidatos propuestos a partir del 1º de marzo.

Comunicar: interesados, Contaduría, Radio Universitaria.

ARTICULO 29. La Facultad de Educación comunica la renuncia presentada por la señora Carmen Sosa Rojas de Malavassi de la cátedra de Panorama Nacional.

La Dra. Gamboa propone, como encargado de cátedra, por el término de año académico, al señor Vargas Coto.

Comunicar: interesado, Contaduría, Facultad

ARTICULO 30. Con base en los exámenes practicados, el Departamento de Administración propone el nombramiento del señor Minor Fonseca Mena para desempeñar el cargo de Oficial Segundo. Informe que comenzará a trabajar el día 11, fecha a partir de la cual puede hacerse el nombramiento.

Se acuerda nombrar al candidato propuesto, a partir de la fecha de hoy.

Comunicar: Departamento, Contaduría, interesado.

ARTICULO 31. El señor Rector somete a la consideración del Consejo la siguiente idea:

El señor Rector propone al Consejo un acuerdo para eximir a los hijos de los profesores y de los funcionarios administrativos de la Universidad, mientras tengan un índice académico aceptable, del pago de matrícula de la Institución.

Se acoge la idea del señor Rector, acordándose la exención propuesta.

Comunicar: Facultades, Departamento de Registro.

ARTICULO 32. La Facultad de Derecho envía la siguiente comunicación: "San José, 11 de marzo de 1957. Señor Secretario del Consejo Universitario. Presente. Estimado señor: A fines del año pasado, cuando presente el proyecto de presupuesto de la Escuela de Derecho hice gestión para que se nombrara otro profesor de medio tiempo a quien encargarle una revisión y coordinación total de los programas de materias referentes al Derecho Privado y algunas otras tareas que no pueden ser atendidas por la Dirección ni por los profesores, entre ellas señalo las siguientes: 1) Estudio de la bibliografía correspondiente a los diversos cursos de Derecho Privado para ponerla a disposición de los profesores y alumnos y para organizar debidamente la Sección de la Biblioteca

Universitaria en lo correspondiente a esas materias. 2) Selección de los libros de textos más apropiados para las diversas asignaturas de Derecho Privado. 3) Gestionar la preparación y publicación de manuales y hojas poligrafiadas en aquellas materias de las que no haya textos o resulten insuficientes los que están en uso. 4) Orientar a los egresados en la preparación de sus tesis de graduación. 5) Organizar seminarios y trabajos de investigación en materia de Derecho Privado. 6) Cooperar en las publicaciones de la Revista Universitaria en las materias relacionadas con su trabajo. 7) Estudiar en cooperación con el profesor don Alfonso Carro la posibilidad de organizar cursos libres de Derecho Internacional Público y Privado y de Derecho Penal y de Criminología en departamento anexo a la Facultad de Derecho. Como el nombramiento de ese profesor quedó en suspenso por razones presupuestario, vengo a repetir ahora mi solicitud en vista de que la situación económica de la Universidad parece ir mejorando y de la urgencia grande que tiene nuestra Facultad de realizar los trabajos indicados a fin de completar los planes de reforma que se han venido desarrollando durante los últimos años. Agradeciéndole se sirva tramitar esta solicitud ante el Consejo, esta solicitud, me es muy grato repetirme su atento servidor y afectísimo amigo, f) Facio Fournier J. Decano de la Facultad de Derecho.

El Lic. Fournier manifiesta que la partida para atender esta gestión de la Escuela de Derecho que puede emplearse, es la que sobra al nombrarse un profesor de medio tiempo en la Facultad de Pedagogía, para la que originalmente se autorizó un profesor de tiempo completo. El candidato de la Facultad es el Lic. José Luis Redondo, quién realizó el año pasado un magnífico trabajo en prolegómenos.

La Dra. Gamboa interviene y manifiesta que el sobrante la partida mencionada se ha pensado utilizarlo para resolver la situación del Profesor Hernán Rodríguez, quien ha quedado cuatro horas menos en los programas de este curso.

Se acuerda exponer ambos casos a la Comisión de Presupuesto, a fin de que informe de su opinión.

Comunicar: A Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 33. El Dr. Bolaños expone los casos de los profesores que han perdido sus cursos en la Facultad de Odontología, por haber sido suprimido el primer año con motivo de la iniciación de las lecciones en la Facultad de Ciencias y Letras.

El Dr. Arnoldo Fernández ha solicitado que no se le tenga por separado de la Universidad y que, del Fondo acumulado por él, se le cubra la diferencia de manera que resulte una cantidad mensual igual a la que devengaría si mantuviera esas lecciones.

Se acuerda pasar la proposición a estudios de la Junta Administradora del Fondo de Patrimonio y Jubilaciones.

ARTICULO 34. Plantea el Dr. Bolaños el caso del Dr. Raúl Orozco Casorla, similar al anterior. Señala que el Dr. Orozco cumplirá, en el mes de setiembre próximo, setenta años de edad, debiendo retirarse del servicio de la Institución, conforme lo establece el Estatuto Orgánico.

Acompaña nota del Dr. Casorla, que fue conocida por la Facultad, la que a su vez desea que el Consejo vea la forma de solucionar su situación.

Se pasa el asunto a estudio de la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 35. Una situación parecida se presenta con el Dr. Carlos Umaña. El Dr. Bolaños propone se estudie su caso en la reorganización del Departamento de Fisiología.

Se pasa a Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 36. Propone el Dr. Bolaños se pase a estudio de la Comisión de Presupuesto, el caso del Dr. Leonidas Poveda.

Se acuerda comunicar a la Comisión de Presupuesto que, dentro de los casos expuestos, otorgue preferencia a aquellos que tengan situaciones personales más difíciles.

ARTICULO 37. El Lic. Facio dice que el año pasado obtuvo autorización del Consejo para dictar un curso de Economía Centroamericana en la Facultad de Administración Pública, los días viernes de 10 y 15 a 12 de la mañana.

Desearía solicitar se le otorgue, durante este año, la misma autorización.
Así se acuerda.

ARTICULO 38. El Decano de la Facultad de Ciencias y Letras comunica lo siguiente: Ciudad Universitaria, 7 de marzo 1957. Señor Lic. don Rodrigo Facio, Rector de la Universidad, Su Despacho. Estimado señor Rector: Tengo mucho gusto en remitirle, en hojas adjuntas, los proyectos elaborados por el Consejo de Redacción de la Revista de Filosofía, para el anverso y reverso de dicha Revista. En conversación con el Doctor don Constantino Lascarais, llegamos a la conclusión que convenía consultar dichos proyectos con usted o con el Consejo Universitario, debido a que en ellos se hace referencia a personal administrativo y de redacción, cuyas designaciones deberían ser sancionadas por una autoridad universitaria superior. En espera de las valiosas observaciones suyas sobre dichos proyectos, aprovecho la oportunidad para suscribirme, con toda consideración y aprecio, seguro servidor, J. J. Trejos Fernández Decano Facultad Central de Ciencias y Letras.

El Consejo de Redacción esta integrado así: Director, Dr. Enrique Macaya. Jefe de Redacción: Lic. Teodoro Olarte. Secretario de Redacción: Dr. Constantino Láscaris

Comнено. Redactores: Luis Barahona, Claudio Gutiérrez, Ligia Herrera y Roberto Samuells.

Habiendo dejado el Decano de la Facultad el Dr. Macaya, se acuerda que del segundo número en adelante la dirección recaiga en el Dr. Constantino Láscaris.

ARTICULO 39. Se da lectura al informe presentado por el señor Rector, el Secretario General y don Álvaro Castro acerca de los siguientes asuntos:

1. Puntos de vista de la Universidad de Costa Rica ante las resoluciones tomadas por los Rectores de las Universidades Centroamericanas en San Salvador.
2. Puntos de vista de la Universidad de Costa Rica ante la ayuda ofrecida por la ODECA a que se refiere la resolución VII de la reunión de los Rectores.
3. Anteproyecto de acuerdo propuesto por la Universidad de Costa Rica para la vinculación de CSUCA con ODECA, y su explicación.

La Dra. Gamboa manifiesta que le parece muy bien la forma en que se enfocan los distintos asuntos, pero cree preferible suavizar un poco ciertos párrafos.

Se aprueba el informe con la recomendación de suavizar aquellos párrafos que estén un poco fuertes, comunicando lo correspondiente al Dr. Gálvez, con copia a los demás Rectores de las Universidades de Centroamérica y al Dr. Guillermo Trabanino, Secretario General de la O.D.E.C.A (Ver anexo N°1).

ARTICULO 40. Se incluye en la presente acta informe sobre reformas propuestas por el Departamento de Bienestar y Orientación del Reglamento de Selección de Personal, a fin de considerarlo en la próxima sesión. (Ver anexo N° dos).

ARTICULO 41. El señor Rector se refiere a acuerdo del Consejo para pedir las puertas del edificio del Archivo Nacional, antigua Universidad de Santo Tomas.

Por estar pendiente una serie de asuntos con la Municipalidad, no cursó la gestión correspondiente, por no estimarlo oportuno. Resueltas estas situaciones, comunica que procederá a gestionar la entrega de las puertas, proponiendo que se agradezca la pronta y efectiva ejecución de los trabajos del Edificio de Educación.

Así se acuerda.

ARTICULO 42. El señor Rector informa que, de los acuerdos de la sesión anterior no se comunicó al Departamento de Administración lo relativo a la construcción de canchas de tenis y Basket ball provisionales, con vista del acuerdo posterior determinado la edificación del estadio.

Propone que se acuerde detener la construcción de esas canchas provisionales, autorizando más bien la construcción de los definitivos en el sitio señalado por el Consejo en sesión anterior, (lote comprado al Dr. Coto).

Así se acuerda.

Comunicar: a la Contaduría, al Departamento de Administración, al D.B.O.

ARTICULO 43. El señor Rector se refiere a proposición Secretario de la O.D.E.C.A. Dr. Guillermo Trabanino, para invitar a visitar a las Universidades de Centro América al Dr. Sebastián Soler. Al respecto ha recibido nota del señor Embajador de Guatemala, solicitando se informe acerca de lo resuelto por la Universidad de Costa Rica.

Se acuerda responder al señor Embajador que la Universidad de Costa Rica no esta en la capacidad por el momento de asumir los gastos que la visita del distinguido catedrático implica, por lo que lamenta no poder sumarse a las otras Universidades de Centro América para invitar al Dr. Soler.

En dicha nota se remitirá copia al señor Secretario General de ODECA.

ARTICULO 44. El Departamento de Asuntos Culturales de la O.D.E.C.A. envía nota del Dr. J. Guillermo Trabanino, solicitando se realicen actos de homenaje a la memoria de Juan Nepuceno Fernández Lindo y Zelaya (Juan Lindo), quien dio vida oficial a las Universidades de Honduras y El Salvador, con motivo de cumplirse el centenario de fallecimiento el próximo 23 de abril.

Se acuerda que la Radio Universitaria prepare un programa de homenaje al señor Lindo para la fecha indicada, comunicándolo así a la ODECA. Como responsable para la realización de este acto se designa al Prof. Caamaño, Secretario General a.i.

Comunicar: Prof. Caamaño, ODECA, Radio Universitaria.

ARTICULO 45. Se da lectura al siguiente informe que remite el señor Bernal Jiménez Monge: "21 de febrero de 1957. Señor Lic. Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica. Presente. Muy atentamente me permito informarle acerca de las actividades que se han desarrollado respecto a la posible creación en nuestra Universidad de un curso sobre Productividad del Trabajo.

El viernes 8 del presente mes asistí junto con don Álvaro Hernández, en nombre de la Universidad, a una reunión en la que estuvieron representadas las Cámaras de Industria, Agricultura y Comercio, así como los Ministerio de Agricultura e Industria, Trabajo y Economía. Los señores Danilo Jiménez y Jean-Jaques Blosseville representantes de la O.I.T., expusieron en líneas generales sus ideas acerca de la posibilidad de crear dentro de nuestra Universidad una Cátedra de Ingeniería Industrial o Curso sobre Productividad. Con el objeto de estudiar más a fondo este proyecto quedó integrado una comisión por el Sr. Blosseville, el Dr. Adrián Chaverri, don Alvaro Hernández y el suscrito. Esta comisión se reunió el lunes 15 de febrero, informando en esta ocasión al señor Bosseville detalladamente la índole de los estudios, que comprenden los siguientes aspectos: tiempo empleado en las operaciones, movimiento, manipulación, disposición de equipo, sueldos e incentivos, control de calidad, control de costos, planeamiento de la producción y

relaciones industriales. Estos conocimientos podrían ser impartidos por un solo instructor durante un año lectivo de medio tiempo. Respecto al financiamiento del Curso, se concretaron dos posibilidades: la primera que las Naciones Unidas y la O.I.T. asuman los gastos totales del mismo. Este quedaría abierto para alumnos de Centroamérica, limitándose aquí la intervención de la Universidad a dirigir la labor docente. En este caso es preciso que la Universidad solicite oficialmente la sede del Curso e indique que las ventajas y facilidades que estarían dispuesta a otorgar. Una segunda posibilidad sería la de que el Curso fuera financiado en su totalidad por la Universidad. De todos modos, la O.I.T. está dispuesta suministrar para 1958 el profesor que impartiría todas las materias, y a conceder una beca por un año a un profesor costarricense, que en 1959 estaría en capacidad de hacerse cargo de tales funciones. Expuso también el señor Bosseville la idea de efectuar en nuestro país en el mes de junio próximo un Seminario sobre Productividad para estudiantes de Centroamérica, que estará al cuidado de un Jefe de Grupo y tres expertos de la O.I.T. Las becas de los participantes deberán ser pagadas por cada uno de los países centroamericanos. Se acordó, así mismo en esta reunión, que el suscrito mantuviera enterado al señor Bossaville, quien regresará a Costa Rica el próximo mes, de las actividades que se realicen en el citado proyecto. Tendré mucho gusto en ampliar a usted cualquier detalle sobre este asunto y me reitero su atento y seguro servidor. f) Bernal Jiménez.

La Facultad de Ingeniería cree que ese curso de Ingeniería Industrial podría establecerse como una ampliación de los estudios de Ingeniería Civil, pero no es posible hacerlo dentro del actual posible plan de estudios.

El señor Rector señala que tiene la propuesta una gran importancia. Se podría acordar que la Universidad acepta, siempre y cuando los gastos sean cubiertos por O.I.T. o las Naciones Unidas.

Si la O.I.T. no está en capacidad de cubrir esos gastos, pedir al Gobierno que gestione a las Naciones Unidas, dentro del programa de asistencia técnica, que se haga cargo de ello en 1958.

Se acuerda seguir este procedimiento.

ARTICULO 46. Se da lectura a nota que remite la Federación Nacional de Fútbol, que dice: "28 de enero de 1957. Señores. Miembros de Consejo Universitario. Universidad de Costa Rica. Ciudad. Distinguidos señores: Esta Junta Directiva se ha enterado por medio del Representante de la Asociación Deportiva representativa de esa Entidad, del acuerdo tomado por ese Honorable Consejo Universitario suprimiendo la subvención que desde su fundación se ha venido concediendo a favor de dicha Asociación. La Junta Directiva de esta Federación Nacional de Fútbol, considerando el indiscutible beneficio que para el fútbol nacional constituye dicha subvención otorgada a favor de unos de sus asociados como lo es la Asociación Deportiva de esa Universidad, y la situación difícil a la que se verá abocada esta con la medida dictada por ese Consejo, se permite dirigirse a usted con

ruego de elevarla a conocimiento de sus dignos compañeros, una apremiante y vehemente instancia para que el susodicho acuerdo sea considerado, habida cuenta del serio perjuicio que este viene a ocasionar a su digno asociado del Club representativo de esa Institución. En la seguridad de que la presente instancia será favorablemente acogida, me es grato suscribirme de usted y demás compañeros con distinguida consideración muy atento y seguro servidor, f) p. Federación Nacional de Fútbol, Gerardo Prada V. Secretario.

Se acuerda responder a la Federación que el equipo de la Universidad de Costa Rica va a mantenerse, y que, por acuerdo del Consejo Universitario ya ampliamente divulgado por la prensa y otros órganos de publicidad, en la Ciudad Universitaria se construirá un estadio con capacidad mínima para veinte mil personas.

Agregar que en la Facultad de Ciencias y Letras, recientemente abierta y con crecido número de alumnos, habrá actividades deportivas.

ARTICULO 47. Suscrita por el Dr. Lino Vicarioli, se de lectura a la siguiente nota de S.T.I.C.A. "Enero 8, 1957. Señor Lic. Rodrigo Facio B. Rector Universidad de Costa Rica. Presente. Estimado señor Rector: En su atenta nota N° R-9-57, se sirve usted comunicarme el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria celebrada la semana pasada, mediante la cual se adjudicaba la construcción del edificio de Investigaciones Agronómicas a la firma constructora Beeche y Fait bajo las condiciones de dar el edificio terminado en el plazo de cinco meses con un costo de ¢208.000.00. Utilizando la suma de ¢200.000.00 que Stica aportará más los intereses devengados hasta la fecha. Me señala además que el Ing. Jorge Emilio Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones le ha informado que algunos gastos no han sido incluidos en los correspondientes a la construcción propiamente dicha tales como: Bomba y tanque neumático, lámparas, teléfonos, transformadores y mobiliarios en general. A este respecto me es grato informarle le la perforación del pozo para el suministro de agua potable en el edificio en construcción ha sido ya iniciado por el Servicio Cooperativo de Salubridad Pública por cuenta de Stica y que correrán por cuenta nuestra las instalaciones que el Ingeniero Padilla señala para completar el edificio así como todas las demás que fueran necesarias hacer, siendo nuestro deseo dejar el Laboratorio de Investigaciones Agronómicas instalado de la mejor forma posible. Me es grato suscribir al señor Rector, su atento seguro servidor. f) Lino Vicarioli C. Director Asistente. Se acuerda transcribirla a la Facultad de Agronomía y al Departamento de Planeamiento.

Copia: Lino Vicarioli.

ARTICULO 48. Se da lectura a comunicación del señor Director de Obras Pública, Ing. León Venegas, que dice así: "San José, 14 de Febrero de 1957. Señor Lic. Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad Nacional. Presente. En la última sesión celebrada por la Comisión Coordinadora del Plan Francés, celebrada el lunes 11 del presente mes, se estuvo considerando la posible inclusión del edificio de la Facultad de Química dentro de

la primera Licitación del Plan Francés. Tomando en consideración la urgencia que tiene el Consejo Universitario de que esa obra esté lista para el curso lectivo del año 1958 y no pudiendo garantizarse que eso sea posible por medio del Plan Francés, se acordó comunicar a usted que dicha obra no será incluida en el grupo de obras para la primera Licitación. Además en vista de que los planos y especificaciones para la Facultad de Microbiología no podrán tenerse listos antes del mes de Agosto próximo, esta obra tampoco se considerará en la mencionada Licitación. De usted, con toda consideración me suscribo su muy atento servidor. f) León Venegas M. Director General de Obras Públicas.

El señor Rector da lectura a nota recibida, posteriormente, del señor Pierre A. Nieto, que dice: "San José, enero 28, 1957. Sr. Lic. don Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica. San José. Ref. Pabellón de Química. Señor Rector y amigo: Refiriéndome a nuestra conversación de esta mañana en sus oficinas de la Universidad de Costa Rica, tengo el gusto de confirmarle que estamos interesados en el proyecto de construcción del Pabellón de Química en la forma siguiente: a) Pago dentro del cuadro del "arreglo" Franco-Costarricense en caso de ratificación por parte de la Asamblea Legislativa. b) En caso de ratificación demasiado tardía del arreglo Franco – Costarricense, dentro del cuadro de la Legislación Francesa de Crédito a la exportación. Sin otro particular me suscribo atentamente, f) Pierre A. Nieto.

Con base en esa comunicación, ha pensado en la posibilidad de financiar el edificio de Microbiología, dentro del plazo muy favorable de pago, que puede ser de 10 años con aprobación legislativa y de 5 a 7 en negociación directa.

Se acuerda autorizar al señor Rector para negociar, al respecto, con el señor Agregado Cultural de la Embajada de Francia.

ARTICULO 49. El Colegio de Farmacéuticos ha solicitado, con el propósito de hacer efectivo el cobro de patentes atrasadas, la compra de un jeep nuevo, por valor de ¢10.446.68, a fin de que el fiscal encargado pueda hacer los cobros en los sitios que corresponda.

Propone el arreglo correspondiente con la Universidad.

Solicitada la opinión del señor Contador, manifiesta su inconformidad, en razón de que no considera el procedimiento de cobro como el más indicado. Señala que existiría imposibilidad absoluta para controlar el uso del vehículo, y habría que ver quien se haría cargo del mantenimiento.

Recomienda se use la vía judicial para hacer esos cobros.

Se acuerda pasar el asunto al Departamento Legal, dando una explicación sobre el caso, a fin de que, en contacto con el Colegio de Farmacéuticos, procure una solución.

ARTICULO 50. El señor Rector manifiesta que ha estado interesado en tramitar lo correspondiente para instalar una central telefónica que de servicio a la Ciudad Universitaria, la que debería ajustarse al sistema automático que tendrá el país cuando las negociaciones que para ello se realizan, concluyan. Con los informes que posee, cree que se puede proceder a efectuar la licitación correspondiente, dejando establecido en la negociación que la central deberá estar acondicionada para su conexión con un futuro servicio automático nacional.

Se encarga al Depto. de Administración de la Ciudad Universitaria, de preparar el cartel de licitación correspondiente.

Comunicar: Departamento de Administración.

ARTICULO 51. El Dr. Alberto López Gallegos, Director de la E.S.A.P.A.C., comunica que el Ministerio de Obras Públicas instalará, en terreno situado al sur del edificio que ocupan, dos aulas prefabricadas de madera. Indica las dimensiones y características de las mismas.

Se acuerda tomar nota, en vista de que ya la autorización correspondiente había sido dada.

ARTICULO 52.

El profesor Jesús Bonilla solicita que la universidad colabore, por medio de la Editorial Universitaria, en la publicación de un álbum de cantos folklóricos que ha preparado.

Se acuerda pasar el asunto a conocimiento de la Editorial Universitaria, informando el Consejo Universitario está en principio de acuerdo, para que determine las posibilidades de atender la gestión.

Comunicar: interesado. Editorial.

ARTICULO 53.

El señor Contador transcribe una nota de cobro, por $\phi 21$, remitida por La Librería de las Américas. Dicho cobro tiene su origen en compra efectuada por el Director que fuera del Teatro Universitario, señor Rannucci.

Se acuerda hacer ese pago, comunicándolo así al Contador.

ARTICULO 54. Se da lectura al documento que dice: "San José, febrero 20 de 1957.

Señores Miembros del Consejo Universitario. Presente. Estimados señores: Muy atentamente nos dirigimos a Uds. para exponerles lo siguiente: Con fecha 31 de Agosto de 1956, los empleados de esta oficina –Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico-

recibimos de la Contabilidad de la Universidad, una nota informándonos que, de acuerdo con disposición tomada por el Consejo Universitario, quedábamos separados de Fondo de Patrimonio y Jubilaciones de la Universidad; fondo al cual habíamos ingresado desde octubre de 1955 algunos empleados que voluntariamente nos acogimos a sus beneficios al concedérsenos la facultad de pertenecer al mismo. La citada comunicación daba a conocer las sumas que hasta esa fecha teníamos a nuestro favor, e indicaba a si mismo, estábamos en capacidad de hacer uso de ellas cuando a bien lo tuviéramos. Estas sumas, como es de conocimiento de algunos de los señores miembros del Consejo, no fueron retiradas, pues deseosos de seguir perteneciendo al Fondo consideramos la posibilidad de solicitar al Consejo una revisión del acuerdo tomado. Tal revisión no gestionó, sino que, posteriormente, en vista de la razones que indujeron al Consejo a tomar el acuerdo respectivo, creíamos más conveniente proponer a los Miembros del Fondo un plan mediante el cual nosotros continuaremos contribuyendo con la sumas que estábamos cotizando, y esta Oficina, con fondos propios, se haría cargo del aporte que venia realizando la Universidad.

El plan tuvo muy buena acogida en el seno del Comité Directivo del Departamento de Investigaciones y fue posteriormente ratificado por la Contraloría General de la República. De este modo procedía remitir el Fondo entonces las sumas que correspondían al periodo comprendido entre el 1/10/56 y el 28/2/57, y en esta disposición estábamos cuando, para sorpresa nuestra, hemos sido enterados de que fue suprimido también el aporte de la Universidad que teníamos acreditado en nuestra cuenta hasta fines de Agosto de 1956.

Aporte que a la citada fecha ascendía a la suma de ¢2.463.05 pero que en la actualidad es de ¢2.043.05, pues se ha reducido con los retiros que hicieron varios empleados que dejaron de prestar sus servicios de esta oficina.

Ante tales circunstancias, y considerando además que nos es de especial conveniencia continuar perteneciendo al Fondo, de la manera más atenta nos permitimos rogar al Consejo considerar la posibilidad de que se nos reintegren las sumas, que no obstante haber sido acreditadas fueron ahora suprimidas. Estas sumas, como puede constatarse, no son considerables ni corresponde a un nuevo desembolso de fondos, y se justifican del todo si se estima la conveniencia que para nosotros reviste el hecho de contar con un ahorro al cual recurrir, en caso de necesidad. Estamos seguros de los honorables miembros del Consejo considerarán nuestra petición y que harán todo lo posible por encontrarle adecuada solución al problema que confrontamos. Nos suscribimos del Consejo Universitario muy atentos y seguros servidores. f) O. Hernández Piedra, Alfonso Scott D. Inge Gutman S, Bernal Jiménez, Víctor H. Céspedes y Daisy Piedra Rojas.

Se acuerda acoger favorablemente la gestión que formulan los interesados.
Comunicar: a los interesados, al Fondo y a la Contaduría.

ARTICULO 55. Se da lectura a invitación que formula la Universidad de la Habana, para que la Universidad de Costa Rica participe en la Primer Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Ingeniería.

Se acuerda pasar el temario que se remite adjunto a la Facultad de Ingeniería, sin que ello represente compromiso alguno.

Comunicar a La Habana que se tiene en estudio: y que se agradece la invitación.

ARTICULO 56. La Universidad de Caen formula cordialmente invitación para los actos de su inauguración. Se acuerda agradecer el gesto cordial, manifestándoles que la Universidad de Costa Rica no podrá hacerse presente, pero que formula los mejores votos por el buen éxito de la nueva Institución.

ARTICULO 57. Se da lectura a la siguiente comunicación: "San José, 27 de febrero de 1957. Señor Lic. don Rodrigo Facio B. Rector de la Universidad de Costa Rica. Pte. Estimado señor Rector: El señor don Guillermo Coto Conde, Secretario General de la Unión de las Universidades de América Latina, en nota del 15 de febrero actual, manifiesta que, ante la alternativa planteada por el Consejo Universitario, en su sesión N°855 de 10 de diciembre de 1956, en el sentido de ofrecer la sede de la segunda Conferencia de la Facultades de Ciencias Económicas Latinoamericanas a otra universidad o postergar la fecha, y que se lleva a efecto conforme se tenía proyectado, bajo los auspicios de la Universidad de Costa Rica, estima preferible esta última forma. En consecuencia se permite sugerir como fecha definitiva de la citada reunión, el mes de febrero de 1959. Ruega, asimismo, un pronunciamiento al respecto de las autoridades correspondientes. El Comité Directivo del Departamento de Investigaciones, en su última sesión, conoció de la citada nota y acordó elevarla a conocimiento del Consejo Universitario para lo que tenga a bien disponer sobre el particular. Del Sr. Rector muy atento y seguro servidor.

f) Oscar Chaves Esquivel. Director Departamento de investigaciones.

Se resuelve comunicar al departamento de Investigaciones que la fecha propuesta no puede aceptarse porque ella corresponderá al ejercicio fiscal 1958-1959.

ARTICULO 58. La Universidad de Panamá formula invitación para que un Profesor de Derecho internacional o cualquier otro catedrático con experiencia en la materia, participe en la Mesa Redonda que se celebrará del 25 al 29 de este mes, sobre el status de los canales interoceánicos.

La Universidad de Panamá correrá con los gastos de transporte, alojamiento y comida de la persona que resulte designada.

Se acuerda designar al Lic. Fabio Fournier Jiménez, catedrático del Derecho Internacional, para que concurra al evento citado.

Comunicar: Universidad de Panamá.

ARTICULO 59. La Universidad de Costa Rica ha sido invitada a participar del 5 al 15 de septiembre del año en curso, en la Primera Conferencia de Facultades Latinoamericanas de Medicina, que tendrá lugar en la Ciudad Universitaria de México.

Dice el señor Rector que no existiendo posibilidad económica para enviar un representante se puede pedir a algún costarricense en ese país que lleve la representación, haciéndole ver que la Institución no puede reconocerle, por esa circunstancia, honorarios.

Se acoge la idea y se acuerda dirigirse a don Mario Brenes Días Granados para pedirle acepte la representación de la Universidad de Costa Rica en esa Primera Conferencia.

Comunicar: Al señor Brenes.

ARTICULO 60. Se da lectura a la siguiente comunicación que suscribe el señor Gerente del Banco Anglo Costarricense; en la solicita la creación de Escuela de Estudios Bancarios adscrita a la Universidad.

El señor Rector manifiesta que el asunto es interesante y puede estudiarse.

Se acuerda manifestar que la Universidad considera, en principio, muy interesada en esa propuesta, la que se pasa a estudio de una Comisión Especial para que informe sobre la misma.

Esa Comisión Especial se integra con el señor Decano de la Facultad de ciencias Económicas y Sociales, el Pro. Rafael Alberto Zúñiga y el Lic. Oscar Chaves.

ARTICULO 61. Se acuerda recordar al Dr. De Girolami que debe enviar los currículos de las Escuelas de Medicina que tiene pendientes, a la mayor brevedad.

ARTICULO 62. La Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones envía informe del procedimiento que sigue en la adjudicación de lotes en la urbanización

“La Paulina”.

Ese procedimiento es el siguiente: “Primeramente se toma muy en cuenta la carencia de lote o casa de habitación del solicitante y de su cónyuge. En este sentido se acuerda excluir a los que posean, lo uno o lo otro, a último término. En segunda instancia se toma en cuenta al carácter de los servicios presentados a la Universidad. La Junta acuerda tomar como norma, que sean los profesores de Tiempo Completo, seguidos de los de Medio Tiempo, lo tenga prioridad sobre los demás solicitantes. Como tercera providencia se toma en cuenta el año de servicios del solicitante a la universidad. Y, por último la junta acuerda: adjudicar el segundo lote pedido, al solicitante que inicialmente pueda ser eliminado de su primera gestión, si dicho lote está libre, pero, si hay otras solicitudes por el

mismo, que entre a competir con los que hubiere, siempre sujetos a las cláusulas antes citadas.

Se toma nota y se aprueba el procedimiento.

ARTICULO 63. La Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones somete a consideración la solicitud del Ingeniero Eduardo Jenkins: "Marzo 2, 1957 Junta Administrador. Fondo Patrimonios y jubilaciones. Honorables Miembros Consejo Universitario. Pte. Muy estimados señores: El Ing. Eduardo Jenkins Dobles hizo solicitud a esta junta para que se le adjudique un lote en la urbanización "La Paulina". Existiendo los antecedentes que de inmediato expondré, esta Junta se abstuvo de considerar su petición hasta tanto el Consejo Universitario nos comunique su resolución.

a) Certifica el Secretario de la Escuela de Ingeniería de la Universidad de Costa Rica, que el curso de Ingles Técnico, impartido por el Ing. Jenkins Dobles, ha sido suprimido del Programa de Ingeniería Civil a partir del año 1957, con motivo de la reorganización efectuada de acuerdo con la Facultad de Ciencias y Letras.

b) La Junta por petición del Ing. Jenkins, le hizo la devolución total del Patrimonio acumulado, según cheque N° 188458 por la suma de ¢156.25 (ciento cincuenta y seis colones con veinticinco céntimos).

c) El Ing. Eduardo Jenkins Dobles ha sido nuevamente nombrado profesor, en la Facultad de Ciencias y Letras en el curso de Álgebra grupo A II. Quedo de todos ustedes muy atento y seguro servidor, f) Ramón García V. Secretario.

El Consejo acuerda manifestar que puede aceptar la solicitud del señor Jenkins, puesto que es de nuevo profesor de la Universidad, y, en el caso anterior, no hubo renuncia sino cesación por interrupción de la cátedra.

ARTICULO 64. Se da lectura al siguiente documento: "Marzo 2, 1957. Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones. Honorables Miembros Consejo Universitario. Pte. Muy estimados señores: el señor Rector y el suscrito secretario, ambos miembros de la Junta Administradora el Fondo de Patrimonios y Jubilaciones, reuniendo todas las condiciones que exige el reglamento para la Adjudicación de lotes de la urbanización "La Paulina", y habiendo entregado las respectivas solicitudes en tiempo, advierten: que con el fin de colaborar con la Junta en la manera más amplia y libre en el otorgamiento de los lotes y, por razones obvias, acuerdan retirar sus nombres de la nómina de solicitudes, hasta tanto hayan sido favorablemente concedidas las peticiones presentadas hasta el 15 de febrero de este año. Habiendo hecho la Junta la adjudicación de lotes en su sesión del miércoles próximo pasado, el señor Rector comunica que es su deseo que se le otorgue el lote N° 6, por estar libre, y el Dr. Ramón García V., el lote N° 4 por la misma razón. Esta numeración es de acuerdo con el plano general aprobado. La Junta acuerda elevar al Consejo Universitario ambas solicitudes para su formal y final otorgamiento. Con muestras de estima y respeto para todos, me suscribo muy atentamente. f) Ramón García V. Secretario.

Esta gestión viene hasta el Consejo por ser los interesados miembros de la Junta Administradora.

Se ratifica lo actuado.

ARTICULO 65. La Junta Administradora del Fondo de Patrimonios y Jubilaciones somete el siguiente informe: "Marzo 9, 1957. Señores miembros del Consejo Universitario. Pte. Muy estimados señores. Hasta el miércoles 26 de febrero del presente año, se han adjudicado 29 lotes y tres solicitudes más, que posiblemente sean resueltas en nuestra sesión del 13 de marzo. Siendo 79 los lotes por adjudicar, la junta no puede por su función específica, mantener una lotificación parcialmente paralizada, sin que su inversión le produzca los intereses de ley. Los miembros de la junta comprenden, amén de las observaciones hechas por varios funcionarios universitarios, que existen en el Reglamento para la adjudicación de lotes, cláusulas restrictivas que se imponen al derecho de propiedad de los adjudicatorios por un periodo de 20 años. La Junta solicita muy respetuosamente al Consejo Universitario su venta para que le permita estudiar la forma de liberarse de plazos y condiciones tan tajantes, que coartan la mayor recepción de solicitudes.

En espera de una contestación afirmativa que habrá de beneficiar a un número mayor de funcionarios del personal Docente, Técnico y Administrativo de la Universidad, me suscribo de ustedes. Su obsecuente servidor. f) Ramón García V. Secretario.

Esta gestión viene hasta el Consejo por ser los interesados miembros de la junta administradora.

Se ratifica lo actuado.

El Prof. Trejos solicita se tome en cuenta a los profesores extranjeros, indicando la conveniencia para el país de que se vinculen.

El señor Rector dice que le parece bien la idea, pero si hay solicitudes costarricenses no parece conveniente desatenderlos, sobre todo si se considera que el cuerpo de profesores extranjeros percibe muy buenas remuneraciones, lo que les permite solucionar el problema de vivienda más fácil.

Se acuerda acceder a la solicitud que se hace a fin de que se le permita a la junta estudiar la forma de hacer más liberales los plazos y las condiciones estipuladas para la notificación.

ARTICULO 66. La Comisión de personal rinde el siguiente informe sobre la reorganización del Laboratorio Químico:

- 1) Previa consulta con los señores Decanos y Subdirector del Departamento, hemos establecido la bondad de la reorganización.

- 2) No se afecta la partida de presupuesto señalada a dicho Departamento.
- 3) La reorganización permitirá un mejor servicio.
- 4) En cuanto al señor Asistente, Rodrigo Zúñiga Castro, que no acepta el cargo que se le asigna, hemos conversado con el Lic. Rogelio Sotela, Asesor Legal, y nos indica que lo aconsejable es tramitar las prestaciones legales correspondientes.
- 5) Insinuamos se revise el sueldo asignado al Sub-jefe, toda vez que, según nuestro criterio, no guarda justa relación con respecto al del Jefe.

Se acuerda transcribir a la Comisión de presupuesto para que se estudie dentro del presupuesto del año 1958, la recomendación sobre el sueldo del subjefe y, sobre los demás puntos, la posibilidad de aumento dentro del presupuesto de 1958.

Se resuelve tramitar lo recomendado por dicha Comisión.

ARTICULO 67. Se aprueban las actas de la sesión 865, 866, 867, 868 y 869.

ARTICULO 68. El señor Rector propone a los señores Miembros del Consejo Universitario el establecimiento, a partir de la próxima sesión, de una multa para quienes no asistan con puntualidad a la hora de iniciar el Consejo, salvo, por su puesto, caso de fuerza mayor.

Se acoge la idea del señor Rector, solicitándole la preparación de un plan para conocerlo en la próxima sesión.

ARTICULO 69. La Facultad de Microbiología solicita se otorgue permiso al Profesor Joaquín F. Vargas Méndez, para separarse de uno de los dos grupos a él asignados en la cátedra de Biología General. Como se trata de una Cátedra colegiada, uno de los otros profesores de hará cargo de ella.

Se acuerda otorgar el permiso.

ARTICULO 70. La Facultad de Ciencias y Letras solicita el nombramiento de un Oficial Primero para la Secretaria, cuyo horario cubra especialmente las horas de la noche (16 a 20 horas). Ese horario lo impone el sistema de trabajo de la Facultad.

Se acuerda pasarlo a la Comisión de Presupuesto para que informe.

Comunicar: a Comisión y a Facultad.

ARTICULO 71. La Facultad de Ciencias y Letras plantea la gestión que consta en el anexo N°3.

Se aprueba.

ARTICULO 72. El Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias y Letras manifiesta que, en cuanto a esa Facultad concierne, no encuentra inconveniente en que se conceda traslado del II año de la escuela al I de la Educación, al señor José Manuel Soto Arriba. Observa

que, sin embargo, el solicitante no rindió la prueba para el ingreso a la Sección de Educación Primaria en la Facultad de Educación, no quedando en todo caso, establecido en forma clara si es a esa sección que desea ingresar el señor Soto.

Se rechaza la gestión del interesado por no haber realizado las pruebas de admisión exigidas en Educación.

ARTICULO 73. La Dra. Gamboa propone como encargada de Cátedra en Práctica Escolar, a la señorita Olga Baróni.

Se acuerda ese nombramiento por el término de duración el permiso de la Sra. Dina Allen de Solís.

Comunicar: Interesada, Facultad; Contaduría, Registro.

ARTICULO 74. Como aclaración al acta anterior se deja constancia de que el salario de la señora Cecilia Martínez de Álvarez, Sub-Jefe de la Sección de Educación Física, es de cuatrocientos colones mensuales.

Comunicar: Interesado, DBO, Contaduría, Registro.

ARTICULO 75. La Dra. Gamboa pregunta que si, en el caso de personas matriculadas en Ciencias y Letras y Educación, dejan de asistir a Educación, pueden continuar sus estudios en Ciencias y Letras.

Se acuerda manifestar que si se trata de cambio de materia no se precisa de consulta.

ARTICULO 76. La Dra. Gamboa recuerda que se concedió el mes de marzo para solicitar cosas de las que están en uso en el local de Arlequín.

El señor Rector, manifiesta que, a propósito, es preciso avisar a la señora de Grillo, propietaria del local, que la Universidad dejará de atender su arrendamiento a partir del último día abril. Se debe enviar copia al Ing. Lenin Garrido, para que se ponga en contacto con personas interesadas, a fin de que lo soliciten si es ese su deseo.

El señor Fournier informa que se han celebrado reuniones al respecto y que ya está financiado el arrendamiento por un plazo largo. Se piensa solicitar a la Universidad el mobiliario, y con ese objeto se enviará comunicación.

Se acuerda, en todo caso, enviar la comunicación a que se refirió el señor Rector a la señora de Grillo, con copia para el Ing. Garrido.

Se deja en suspenso cualquier resolución sobre útiles del Arlequín, en espera de la gestión a que ha hecho referencia el Lic. Fournier.

ARTICULO 77. Informe el Prof. Trejos que ya han llegado los profesores Balli y Heise. Del conocimiento que en el breve lapso de permanencia ha podido adquirir de ellos, puede opinar que ambos elementos son de mucho valor.

ARTICULO 78. El Lic. Fournier solicita se autorice al Lic. Fernando Lara Bustamante para separarse por dos meses de su cátedra de Derecho Administrativo.

Propone el nombramiento, como encargado de cátedra por ese lapso, del Lic. Rodrigo Fournier Guevara.

Se concede el permiso y se nombra al Lic. Fournier.

Comunicar: Derecho, Fournier, Lara, Contaduría y Registro.

ARTICULO 79. Se procede a votar las ternas para el nombramiento de Profesor de la Cátedra Química Industrial I y Análisis Técnico.

El resultado fue el siguiente: Química Industrial I

- 14 votos para el señor Alvaro López.G.
- 1 para el señor Juan Vitoria

Análisis Técnico

- 14 votos para el señor Alvaro López.G.
- 1 para el señor Ennio Rodríguez

Se nombra como Profesor de ambas cátedras al señor Alvaro López González.

A las 12:45 se levanta la sesión.

Anexo N° 1

(NOTA: Este Anexo viene incluido en el acta original como parte del capítulo)

“N° R-207-57- San José, 12 de marzo de 1957-
Señor, Dr. Lisandro Galvéz
Rector de la Universidad de Honduras
Presidente Pro-témpore del Consejo
Superior Universitario Centroamericano,
Tegucigalpa, Honduras.
Distinguido señor Rector:

El Consejo Universitario acordó en su sesión N° 870 de 11 de marzo, artículo 39, expresarle a usted los puntos de vista de la Universidad de Costa Rica ante las resoluciones tomadas por los señores Rectores de las hermanas Universidades Centroamericanas en San Salvador.

Igualmente acordó enviarle a usted un anteproyecto de acuerdo para la vinculación de Csuca con Odeca, que la Universidad de Costa Rica estaría dispuesta a aprobar y suscribir en la próxima reunión de la primera de dichas entidades, junto con una explicación del mismo.

Desde luego, el Consejo sigue manteniendo su posición, ya bien conocida, de que en asunto delicado y trascendental como éste de la vinculación con Odeca, no debe procederse sin que antes los miembros de las cinco Universidades hayamos tenido un cambio de impresiones personal, amplio y libre al respecto. Pero sin renunciar a ese punto de vista, se acordó transmitir a usted el ante-proyecto en cuestión, con el fin de que las otras Universidades, y las autoridades de Csuca y de Odeca, vayan conociendo cuál es nuestra posición en la materia.

La Universidad de Costa Rica mantiene siempre en alto los ideales de Csuca, y precisamente por esa razón ha querido decir su opinión franca y completa, sin reservas de ninguna especie, sobre los dos asuntos que usted le ha planteado, a saber, las resoluciones de San Salvador y el Proyecto de Vinculación con Odeca.

El Consejo Universitario y yo, personalmente, estamos seguros de que tanto usted como los demás estimables colegas del Istmo comprenderán y apreciarán la franqueza y la claridad con que la Universidad de Costa Rica se manifiesta frente a todos y cada uno de los puntos que se le han consultado.

Por otro lado, tenemos la convicción de que en la próxima reunión del Csuca, que siempre esperamos se celebre en el curso de este año en la Ciudad de León, podremos las cinco Instituciones hermanas llegar, como tradicionalmente lo hemos hecho, a un recuerdo fructuoso y satisfactorio para todas.

Por acuerdo del Consejo Universitario, le estoy enviando copia de la presente, así como de los documentos adjuntos, a los señores Rectores de las Universidades de León, San Salvador y Guatemala así como al señor Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos.

En espera de sus gratas noticias, aprovecho la oportunidad para suscribirse su muy atento servidos y amigo,

f) Rodrigo Facio.- Rector”

Puntos de vista de la Universidad de
Costa Rica ante las Resoluciones
de San Salvador .-

La Universidad de Costa Rica recibió, enviada por el Dr. Lisandro Gálvez, Rector de la Universidad de Honduras y Presidente Pro-témpore del Consejo Superior Universitario Centroamericano, copia de la llamada “Acta Final de la Reunión Preliminar de Rectores de

las Universidades de Centroamérica”. Dicha reunión fue convocada por el señor Secretario General de la Odeca, y celebrada en San Salvador los días 24 y 25 de enero de 1957.-

el Consejo Universitario, que ha venido apoyando todas las medidas tendientes a fortalecer las relaciones culturales y educativas que deben existir entre las Universidades del Ismo, juzgó oportuno hacer un detenido estudio de ese documento, con el fin de darle al Dr. Galvéz la opinión oficial de la Universidad de Costa Rica, ya que ella no estuvo representada en la reunión en referencia.

Esta opinión es la siguiente:

Acuerdo tomado por los señores Rectores al comienzo del Acta Final:

“Los Rectores de las Universidades de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua, reunidos en la Sede de la Secretaría General de la Odeca...

Declaran: que el Consejo Superior Universitario Centroamericano continua activo en sus funciones, que sus labores anteriores tienen validez para las Universidades, y reconocen que la sede actual del mismo en la ciudad centroamericana de Tegucigalpa, siendo por consiguiente el Presidente Pro-témpore, el señor Rector de la Universidad de Honduras”.

“Aquí mismo manifiestan que la anterior declaración queda abierta al señor Rector de la Universidad de Costa Rica para que en cualquier tiempo pueda adherirse a ella”.

El contenido de la declaración es, a nuestro juicio, innecesario, toda vez que el convenio en que descansa el Consejo Superior Universitario Centroamericano no se ha denunciado por ninguna de las partes. La Universidad de Costa Rica siempre lo ha tenido por vigente, y eso como les consta a todas las Universidades hermanas es lo que la ha llevado a insistir hasta la saciedad, con riesgo a veces de pecar de indiscreta, en que se reactiven las labores, se cumplan las recomendaciones aprobadas y se verifiquen las reuniones anuales previstas. Por lo tanto, la Universidad, si se adhiere a la declaración comentada lo hace tan sólo por un sentido de armonía, más no porque lo considere en absoluto necesario.

En lo relativo a los “Temas para un Programa Básico de Acción del “Csuca”, la Universidad de Costa Rica se permite hacer las siguientes observaciones:

En lo referente al punto 1° se enumera un conjunto de objetivos, todos ellos de extrema generalidad que, precisamente por ese carácter, resultan inoperantes y poco conducentes de a activar el funcionamiento del Csuca. No se ve la necesidad de incluir estos puntos en un programa de trabajo. La experiencia en eventos internacionales nos dice que declaraciones de suyo vagas, como las que glosamos, no concretan programas prácticos de acción. Dado el amplio señalamiento de principios y objetivos hecho por el Primer Congreso Centroamericano de Universidades verificado San Salvador del 15 al 24 de setiembre de 1948, oportunidad en que si cabía hacerlo por tratarse de una primera reunión en que se pretendía determinar la naturaleza y la filosofía general de Csuca, una declaración como la considerada no la juzgamos útil ni necesaria.

Respecto del punto 2 que dice:

“Hacer los estudios y gestiones pertinentes para lograr la superación y armonización de los estudios de segunda enseñanza en los países Centroamericanos y su adecuada integración con los estudios de nivel universitario,...”

La Universidad de Costa Rica fija su posición de la siguiente manera: a) El problema de la articulación de la segunda enseñanza con la universitaria hay que encararlo no en forma

abstracta, sino de manera específica, pues cada país, a causa de sus peculiares características, comporta planteamientos y soluciones no pocas veces diferentes. b) En lo que se refiere a principios generales, la Universidad de Costa Rica ya presentó a consideración de la Tercera Reunión del Consejo Superior Universitario Centroamericano, celebrada en Tegucigalpa los días 29 y 30 de junio de 1953, una ponencia relacionada con la articulación de la enseñanza media con la universitaria, con el propósito de que se elaborara un documento que pudieran presentar las Universidades Centroamericanas al Segundo Congreso Universitario y Primera Asamblea General de la Unión de Universidades Latinoamericanas, que se iba a celebrar en Santiago de Chile en noviembre y diciembre de 1953. La idea fue aprobada en Tegucigalpa, y se le encargó a la Universidad de Costa Rica redactar el estudio correspondiente. Nuestra institución cumplió con el encargo, el documento fue enviado a las otras Universidades, y recibió la aprobación de la de Nicaragua, en comunicación de 3 de noviembre de 1953 suscrita por el Rector Vanegas y el Secretario General Granera. Fue luego remitido a Santiago de Chile en donde junto con otros valiosos estudios, constituyó la base a la hora de las discusiones.-

Su texto completo puede encontrarse en Anales de la Universidad de Costa Rica, 1953, págs. 17 a 37.- Muy importantes resoluciones fueron aprobadas en el Segundo Congreso de las Universidades Latinoamericanas de Santiago de Chile sobre la materia, y en varios países centroamericanos la reforma de la segunda enseñanza comienza ya a orientarse por los senderos apuntados; ejemplos de ello puede observarse en Costa Rica y en Honduras. Creemos, en resumen, que el punto 2º analizado pareciera ignorar lo que ya se ha hecho sobre el particular en el propio Csuca, e implicaría volver atrás en asunto que ya está bien adelantado. Por eso no creemos que en su forma actual deba figurar en la agenda de la primera reunión de Csuca.

En lo que hace al punto 3, relativo a la “necesidad de recomendar se estudie la validez y vigencia de la Convención sobre el ejercicio de Profesionales Liberales”, nos permitimos recordar que en la Tercera Reunión del Csuca, celebrada en Tegucigalpa en 1953, se le encargó a la Universidad de Honduras que redactara un trabajo que, recogiendo las ideas que sobre la materia se habrían venido discutiendo en otras oportunidades, sirva de base para una nueva convención. Digamos la resolución:

“Encomendar a la Universidad de Honduras la formulación del Proyecto de nueva Convención sobre ejercicio de profesionales liberales, en consulta con todas las Universidades Centroamericanas, con el fin de elevarlo, una vez aprobado por el Csuca, a los gobiernos centroamericanos para que les sirva de base de discusión, (Memoria de la III Asamblea del Csuca, Tegucigalpa, 1954, p. 56 y 57).

Por razones que no está a nuestro alcance señalar, la Universidad de Honduras no ha presentado hasta ahora el informe correspondiente. Lo que cabría pues ahora, si queremos realmente activar el Csuca, no es volver a plantear asuntos ya discutidos y que cuentan con resoluciones concretas, sino interesarse porque estas resoluciones se cumplan. Nos permitimos sugerir muy respetuosamente que se incluya más bien en la agenda de la próxima sesión la discusión del informe que deberá proponer la Universidad de Honduras.

El punto 4° se refiere al inciso b) de la Declaración de Principios del Primer Congreso Centroamericano de Universidades celebrado en San Salvador del 15 al 24 de setiembre de 1948, que entre otras cosas, habla de:

“b) Autonomía: La Universidad debe conseguir una autonomía total, es decir, una autonomía formal y material...”

En cuanto a esa declaración la Universidad de Costa Rica manifiesta que también el problema de la autonomía debe encararse en forma concreta, realista y no abstracta, aunque estuvo bien una declaración así por las razones dichas atrás – en la primera reunión de las universidades centroamericanas. En unos países la autonomía universitaria ha dejado de ser un ideal para tornarse en un hecho real, en otros en cambio, constituye una generosa aspiración. Conseguirla en estos últimos será posiblemente, parte de un programa de trabajo en que se tomaran en cuenta diversos elementos y factores constitutivos de la vida nacional y escolar. Creemos que con la reiteración de las declaraciones generales no se avanza mucho. Por eso sugerimos que en la agenda se incluya más bien informes concretos sobre el problema de la autonomía o de la falta de ella en los 5 países del Istmo.

El punto 5 que se refiere a la elaboración de un Reglamento para intercambio de becas entre las Universidades Centroamericanas, de acuerdo con la Resolución VII de la Reunión Preliminar de Ministros de Relaciones Exteriores de Centroamérica, si nos parece un punto concreto que vale la pena analizar.

El punto 6, , relativo a la “elaboración de proyectos para la unificación de sistemas, planes, medidas. Programas, propósitos y fines de estudios en las Universidades de Centro América”, nos sugiere las siguientes observaciones: En la primera Reunión celebrada por el Consejo Superior Universitario Centroamericano en San José, enero de 1950, se discutió ampliamente el punto ; y con el objeto de poner en práctica un adecuado método de trabajo, se le encargó a cada una de las Universidades asistentes redactar ciertos proyectos de planes de estudios, con vista a una posible unificación de estructuras escolares.- A la universidad de Costa Rica le correspondió la tarea de redactar los correspondientes a las Facultades de Humanidades, Farmacia, Bellas Artes y Agronomía; a la de Honduras el de Ingeniería; a la de El Salvador, los de Derecho y medicina; y a la de Guatemala, los de Odontología y Economía. Las resoluciones pueden consultarse en la Revista de la Universidad de Costa Rica N° 5, págs. 358 a 371,- La Universidad de Costa Rica cumplió parte de su cometido: el 31 de mayo de ese mismo año el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras dirigió al Rector de la Universidad una carta en la cual le informaba que ponía en sus manos el Proyecto de Plan unificado para la Facultad de Humanidades.

A fines del mes de octubre y en cumplimiento de otro acuerdo del Csuca, el Decano de la Facultad de Filosofía y Letras viajó a Guatemala y El Salvador con el objeto de discutir el anteproyecto con personeros de esas Universidades.. El resultado obtenido en ese viaje puede verse en Revista de la Universidad de Costa Rica N° 8, pags. 26 a 50 .- Los otros proyectos, cuya redacción le fue asignada a la Universidad de Costa Rica, se presentaron en el transcurso del año de 1950, con la sola excepción del de Agronomía. La Universidad de Guatemala también cumplió con su encargo, pero no estamos seguros de que las demás lo hayan hecho también. Porqué, entonces, dejar a un lado todo lo ya realizado por

Csuca y volver a comenzar de nuevo por el principio. ¿Porqué no proseguir sobre lo ya elaborado? ¿Porqué volver a las declaraciones y los acuerdos generales cuando ya se puede actuar en aspectos concretos? Francamente no nos parece justo ni fructuoso el procedimiento sugerido por los señores Rectores de las hermanas Universidades.

Pero, además, la Universidad de Costa Rica desea aprovechar la oportunidad que le brinda el análisis que viene haciendo del “Acta Final” para hacer hincapié en un hecho de suyo importante: en 1950, cuando se verificó la Primera Reunión del Csuca, la unificación de planes de estudios relacionados con las distintas carreras universitarias era relativamente fácil conseguirla, pero hoy día, a causa de la reforma a que ha asistido nuestra Alma Mater con la creación de la Facultad Central de Ciencias y Letras, la unificación de planes de estudios y programas presenta ciertas dificultades. Empero la Universidad de Costa Rica, siempre dispuesta a estimular y promover la integración cultural y educativa en Centro América, se declara dispuesta a continuar los estudios de una presunta unificación.

El punto 7 se refiere a la necesidad de “hacer estudios para la creación de una Universidad Centroamericana”. Sobre este punto deseamos dejar muy clara nuestra posición: lo consideramos irrealizable. Cada una de nuestras Universidades está vinculada a la historia, a la cultura y a las tradiciones del país al que pertenece, y tiene, por tal motivo, una específica función nacional y pedagógica. No podrían, pues, eliminarse, en obsequio al funcionamiento de una Universidad Única Centroamericana, por mucho que esta idea sea impresionante y generosa. Quedaría, además en cierta manera, descabezado el sistema escolar de cada una de las repúblicas. Por otro lado, pensar en establecer una Universidad Centroamericana, dejando vivas las 5 actualmente existentes, sería dar lugar a duplicaciones y cargas financieras difíciles de sobrellevar por nuestros países. En lo que si podría pensarse – si queremos ser realistas- sería en distribuir, de acuerdo con las posibilidades y experiencias de cada país, los estudios al nivel de post-graduación, entre las cinco Universidades. De esa manera, podrían crearse Institutos Superiores en los cinco países centroamericanos con medios económicos, humanos y técnicos suplidos en forma cooperativa, para realizar una labor meritoria y útil para el Istmo.

Ya existen ejemplos, aunque fuera del campo estrictamente universitario, de lo que queremos decir: la Escuela Superior de Administración Pública de América Central (E.S.A.P.A.C.) que funciona en San José, bajo los auspicios de las Naciones Unidas es un complemento interesante de las Universidades del Istmo. Y tenemos también al Instituto Centroamericano de Investigación Tecnológica e Industrial (INCAITI) que funciona en Guatemala. Otros organismos similares podrían establecerse bajo el impulso del Csuca, para complementar el sistema educativo del Istmo y no para tratar de sustituirlo con esquemas que nos atrevemos a calificar de irrealizables.

El punto 8, relativo a la “posibilidad de crear una Comisión de Acción Permanente del Consejo Superior Universitario Centroamericano”, bien valdría la pena discutirlo, aunque a primera vista nos parece que la presidencia del Csuca, bien organizada por cada una de las Universidades a las que les vaya correspondiendo mantenerlo, podría ser de hecho esa entidad de acción continua que se hecha de menos.

El tema II del Acta Final de la Reunión Preliminar se refiere a la vinculación del Csuca a la Odeca. Se invoca, en el documento aludido, la Resolución XII de la Primera Reunión de

Ministros de Relaciones Exteriores efectuada en La Antigua (Guatemala) y que recomienda al Secretario General de la Odeca haga las gestiones pertinentes que produzca la deseada vinculación. Estamos de acuerdo en que se incorpore el punto en la agenda de la próxima reunión de Csuca.

En lo que hace al tema III: recomendar a cada uno de los Consejos Universitarios el estudio y aprobación del Proyecto de instrumento elaborado por la Secretaría General de la Odeca para la vinculación de ésta con el Csuca, creemos- de acuerdo con lo que hemos venido diciendo desde el principio sobre la materia – que el tema debe discutirse en la próxima reunión del Csuca. Si a cualquier entidad se le hacen propuestas que implican reforma o cambios en sus estructura o en sus normas de trabajo, lo natural es que los delegados o representantes en quienes descansa la responsabilidad de la entidad se reúnan para discutir la o las propuestas y para pronunciarse entre ellas. Dentro de esa idea, el Rector de la Universidad de Costa Rica , siguiendo instrucciones precisas del Consejo Universitario, se dirigió al Doctor Ernesto Argueta, Rector en ese entonces, de la Universidad de Honduras y Presidente Pro-témpore del Consejo Superior Universitario Centroamericano, en oficio N° 419 de 26 de junio de 1956, en los siguientes términos:

“El Consejo consideró dicho acuerdo, (el de la vinculación de Csuca y Odeca), en general razonable y conveniente, pero acordó manifestarle a usted que por tratarse de un asunto delicado que genera obligaciones para el Csuca y que sería muy difícil discutir con propiedad, por correspondencia, entre las cinco Universidades Centroamericanas, se permite sugerir en usted la conveniencia de que la discusión prolija y cuidadosa de este documento se realice en la próxima sesión ordinaria del Consejo Superior que usted, según comunicación de 2 de junio, está tratando de promover”

De lo dicho se desprende que la Universidad de Costa Rica deseaba y desea que el Csuca efectuase una reunión especial en la que los delegados de las cinco Universidades discutiesen libre y ampliamente con la otra. Hacemos pues, objeciones al método empleado, de pedirle a cada Universidad que se pronuncie por aparte. Insistimos en que el punto se discuta, libre y ampliamente, en la próxima sesión del Csuca. A pesar de lo cual, y con el fin de que se vaya conociendo nuestra posición, adelantamos en documento adjunto nuestros puntos de vista al respecto.

En cuanto al tema IV , que se refiere a que la próxima reunión del Csuca se verifique en la ciudad de León de Nicaragua, advertimos que un acuerdo en ese mismo sentido fue tomado desde julio de 1953 con motivo de reunirse en Tegucigalpa Tercera Sesión del Consejo Superior Universitario Centroamericano. Como tal resolución no se cumplía, la Universidad de Costa Rica insistió en repetidas ocasiones para que se efectuase. Es obvio, por lo tanto, que estamos de acuerdo. Sugerimos como fecha concreta el mes de julio en que -según entendemos- todas las Universidades Centroamericanas tienen sus vacaciones de medio período. Pero estamos dispuestos a enviar delegados cualquiera que sea la fecha que en definitiva se señale.

El tema V recomienda celebrar Seminarios para profesores centroamericanos subvencionados por las Universidades, La idea es buena, pero conviene se elabore a la luz de las posibilidades económicas. La Universidad de Costa Rica, que está soportando ahora el impacto económico de los programas relacionados con su reforma académica, no se encuentra en condiciones de suscribir por el momento suma alguna para tales

menesteres. Pero sí está dispuesta a discutir el asunto, y cree que aquí cabría muy bien la generosa ayuda prometida para la Odeca.

El tema VI se refiere a la Autonomía Universitaria de las Universidades de Honduras y Guatemala. En las mencionada reunión preliminar de los Rectores Centroamericanos, se resolvió expresar al Gobierno del Estado de Honduras, su más viva simpatía por el Acuerdo tendiente a conseguir la Autonomía para la Universidad de ese hermano país; asimismo agradecerle al señor Vice-Rector de la Universidad Nacional de Nicaragua, Dr. José H. Montalbán. Los empeños puestos en el mismo sentido. La Universidad de Costa Rica no puede menos que unir sus votos de felicitación tanto al Gobierno de Honduras como al Dr. Montalbán por tan felices iniciativas y sucesos.

En lo que hace al tema VII, que contempla varios puntos, todos cobijados con el nombre de "Apoyo Moral y Económico de la Odeca al Csuca", la Universidad de Costa Rica hace suyos los votos que se le dieran al señor Secretario General de la Odeca en la Reunión Preliminar de Rectores efectuada en San Salvador del jueves 24 al viernes 25 de enero de 1957. Sus esfuerzos realizados con el propósito de llevar adelante los deales presidieron la creación del Csuca merecen la gratitud de los miembros de éste. Sin embargo, la Universidad desea hacer salvedad en cuanto a los considerandos de la misma resolución, ya que no considera aceptables algunas de las formas de ayuda prometidas por la Odeca, que se dan como fundamento para el voto de gratitud a su Secretario General. Para discutir esas formas de ayuda, sugiere que las mismas se pongan a discusión en la próxima reunión de Csuca.

En efecto, la Resolución VII incluye cuatro considerandos cuyo contenido nos permitimos comentar aquí.

1- Ofrecimiento de la Odeca para proporcionarle al Csuca servicios de secretaría administrativa y técnica. Las razones de oposición a esta oferta están ampliamente expuestas en el documento que se refiere al proyecto de acuerdo de vinculación entre Csuca y Odeca.

2- Oferta de la Odeca de solicitar a los Gobiernos Centroamericanos un aporte económico que entraría al fondo general de Odeca y estaría a disposición de las Universidades Centroamericanas. Creemos que cualesquiera fondos que la Odeca pudiera conseguir deberían pasar a ser administrados por Csuca, y dedicarse a actividades de interés común para las cinco Universidades que deberían ser determinadas anualmente en las sesiones ordinarias de Csuca.

3- Oferta de Odeca de un subsidio anual de cinco mil dólares, Mal podríamos estar en desacuerdo con esa generosa oferta, pero creemos que la administración y disposición de esa suma debería hacerse en la forma indicada en el punto anterior.

4- Oferta de Odeca para gestionar la concesión de requisitos migratorios para Rectores, Vice-Rectores y Decanos. De acuerdo.

II

Anteproyecto de Acuerdo.-
Propuesto por la Universidad de Costa Rica
para la Vinculación de CSUCA con ODECA

y su Explicación

El Consejo Superior Universitario Centroamericano y la Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos, convienen en lo siguiente:

I

El Consejo Superior Universitario Centroamericano es un organismo autónomo, más con el fin de coordinar sus actividades, se vincula con la Organización de Estados Centroamericanos, sin perjuicio de su autonomía.

II

El Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos, en su defecto, el Presidente del Consejo Cultural y Educativo, podrán participar, con voz pero sin voto, en las reuniones del Consejo Superior Universitario Centroamericano.

III

El Presidente del Consejo Superior Universitario Centroamericano o, en su defecto, uno de los Rectores de las otras Universidades, Centroamericanas, podrá participar, con voz pero sin voto, en las reuniones del Consejo Cultural y Educativo de la Odeca y en cualquiera otra reunión de esta Organización en que se discutan temas culturales o educativos.

IV

La Secretaría General de la Organización de Estados Centroamericanos y el Consejo Superior Universitario Centroamericano mantendrán un amplio intercambio de informaciones, publicaciones y documentos.

V

(Se elimina).

VI

La Oficina Centroamericana, a través de su Departamento de Asuntos Culturales, actuará como órgano de enlace entre el Consejo Superior Universitario Centroamericano y los demás órganos de la Odeca.

VII

El Consejo Superior Universitario Centroamericano cooperará en la realización de los propósitos esenciales de la Organización de Estados Centroamericanos en el orden de la educación superior y colaborará estrechamente con ella en la realización de los programas culturales y educativos.

VIII

La Organización de Estados Centroamericanos por medio de la Secretaría General podrá recomendar temas para su inclusión en el programa de la Reunión del Consejo

Superior Universitario y en cualquiera de las Conferencias que organice o auspicie el Consejo.

El Consejo podrá recomendar temas para su inclusión en las reuniones de los órganos de la Odeca, sobre asuntos relacionados con las actividades del Consejo.

IX

El Consejo comunicará a la Secretaría de la Odeca las fechas en que proyecta efectuar sus reuniones, a fin de que ésta pueda coordinar esas fechas con otras reuniones centroamericanas

X

A partir de la firma del presente Acuerdo, el Secretario General de la Odeca y el Presidente del Consejo quedan autorizados para concretar todos los arreglos administrativos que aseguren la realización de este Acuerdo.

XI

El presente Acuerdo entrará en vigor la fecha de su firma.

En fe de lo cual el Secretario General de la Organización de Estados Centroamericanos y el Presidente del Consejo Superior Universitario Centroamericano, debidamente autorizado por el Consejo, firman el presente acuerdo en...

Explicación:

El anteproyecto representa una forma variada del aprobado en principio en San Salvador, por lo que su explicación se da en referencia con el texto de éste.

El artículo primero se varía para declarar que el fin de la vinculación de las dos entidades es el de “coordinar sus actividades”; y no el de “facilitar las decisiones del Csuca y para el mejor cumplimiento de sus finalidades”. Así se logrará una vinculación en los aspectos esenciales, evitando interferencias administrativas en el funcionamiento del Csuca que nos parecen inconvenientes, tanto desde el punto de vista de los principios (autonomía), como desde el punto de vista de la operatividad del sistema (eficiencia).

El artículo 2° se modifica en el sentido de que sólo el Secretario de la Odeca o, en su defecto, el Presidente del Consejo Cultural y Educativo, podrá tener participación en las reuniones del Csuca. Así se armoniza el artículo en cuestión con el 3°, que sólo le da al Csuca la posibilidad de intervenir en las reuniones de la Odeca con un representante. Además, para lograr la coordinación deseada, no se ve la necesidad de que haya participación de más de un representante de una de las entidades en las reuniones de la otra.

El artículo 3° se modifica tan sólo ligeramente en la forma.

Artículo 4° queda igual.

El artículo 5° se elimina porque creemos inaceptable que una entidad ajena al Csuca tenga a su cargo “la Secretaría Técnica y Administrativa” de ésta. En primer lugar, sin poner en duda la compacidad de las oficinas especializadas de la Odeca en materias universitarias, no creemos que las Universidades Centroamericanas tengan necesidad de una secretaría técnica, suplida por una organización extraña, en relación con las materias

que por ley, tradición especialización de funciones y responsabilidad nacional, les concierne en cada una de ellas. En cuanto a la secretaría administrativa, ella debe organizarse como en algunos casos se ha hecho hasta ahora- en la Universidad cuyo Rector desempeñe la presidencia pro-témpore del Csuca. Así se hizo, por ejemplo cuando la presidencia le correspondió al Rector de la Universidad de Costa Rica en 1947, y el sistema funcionó adecuadamente. Separar geográfica y funcionalmente la Presidencia de la Secretaría nos parece un error administrativo. Este artículo eliminado contiene además un error cuando habla de “el cumplimiento de las resoluciones que emanen del Secretariado General del Csuca”. No existe tal Secretariado General. Todas las resoluciones emanan de las reuniones del Consejo Superior, y para cumplirlas bastará con que el Presidente pro-témpore use para ese efecto los recursos de Secretaría con que cada Universidad Centroamericana cuenta.

Pero existe, además de los argumentos de orden técnico y administrativo expuestos, una razón de fondo para no considerar conveniente el que la vinculación con la Odeca llegue al campo administrativo y funcional. Y es la siguiente: La Odeca es una organización de tipo intergubernamental, es decir, de carácter político. Su origen, organización y funcionamiento están asociados con resoluciones de los Ministros de Relaciones Exteriores de los cinco países del Istmo. No hay desde luego en esto nada de criticable. Así tenía que ser; y dentro de su naturaleza, la Odeca se ha revelado ya como entidad útil para las relaciones políticas de los cinco Estados Centroamericanos.

Ahora bien, no creemos que convenga mezclar o confundir los campos políticos y técnicos de las relaciones centroamericanas, especialmente cuando los campos técnicos están en manos de instituciones que gozan, o pretenden gozar, de autonomía funcional y técnica dentro de los respectivos Estados, como es el caso de las Universidades Centroamericanas. Hacerlo no sólo significaría tratar de relacionar cosas distintas, sino que supondría aceptar el riesgo de que los problemas técnicos se pudieran ver afectados en ciertos momentos por razones o consideraciones de orden político. Qué sucedería, por ejemplo, si se llegare a aceptar a la Odeca como Secretaría permanente del Csuca si en el futuro uno de los Estados Centroamericanos se pusiera al margen de la Odeca, como ya sucedió en el pasado? Podrían darse otras cuestiones similares poco convenientes para las relaciones inter-universitarias, que, a nuestro juicio, deben mantenerse en un plano estrictamente técnico y cultural.

Los artículos VI, VII y VIII, IX y X quedan iguales, por referirse a medidas y sistemas de llevar a cabo la deseada coordinación, sin perjuicio de la autonomía del Csuca.

(NOTA: Este Anexo viene incluido en el acta original como parte del capítulo)

ANEXO 2

7 de marzo de 1957.-

Señor
Lic. Rodrigo Facio Brenes
Presente.-

Estimado señor Rector:

Estando para terminarse la tramitación de las solicitudes de empleo que nos fueron sometidas últimamente y de acuerdo con nuestra conversación, me es grato poner en sus manos el proyecto para un nuevo reglamento de selección de personal en la Universidad, aprovechando la experiencia realizada en estos caso que fueron los primeros que otros Departamentos de la Universidad nos sometieron.

De acuerdo con esa experiencia se introdujeron algunas pequeñas modificaciones al reglamento vigente, las cuales espero que facilitarán la implantación eficaz del sistema.

Acompañan a ese proyecto dos borradores de fórmulas que considero que podrían ayudar a la tramitación de las solicitudes: una para informar sobre las pruebas de idoneidad y otra para recomendar un candidato para el nombramiento.

Hemos preguntado a las diferentes oficinas que nos confiaron sus candidatos sobre el resultado del informe del D.B.O. y con respecto a la eficacia del sistema en términos generales. De todas las dependencias, nos dieron informes satisfactorios en relación con ambos aspectos.

Sobre los procedimientos, aparte de las disposiciones reglamentarias, solamente notamos que algunos Departamentos no hicieron las pruebas de idoneidad antes de someter al D.B.O. sus candidatos. Creemos conveniente que los Jefes se ciñan a la disposición reglamentaria de hacer esas pruebas en primer término o sea antes de remitirnos los expedientes. Además, no sabemos si el certificado del Registro de Delincuentes que el Reglamento pide se obtuvo o no, pues no venía acompañando ninguno de los expedientes tramitados.

Me permito sugerir a Ud. la conveniencia de que, al ser aprobado un nuevo Reglamento, se celebre una reunión con los Jefes de Departamento y Secretarios de Facultad para oír sus opiniones y comentar aspectos prácticos del sistema. A fin de que la Universidad derive de éste todas las ventajas que se esperan para ir elevando la calidad técnica y humana de su personal administrativo auxiliar.

Del señor Rector con sentimientos de la mayor consideración,

Mariano L. Coronado
Director
Depto. de Bienestar y Orientación

(NOTA: Este Anexo viene incluido en el acta original como parte del capítulo)

Anexo N°3

La Facultad de Ciencias y Letras plantea la siguiente gestión: “Estimado señor Rector: El Consejo Directivo de esta Facultad acordó poner en conocimiento del Consejo Universitario una situación delicada que se ha presentado con motivo de la matrícula en el I año, y relativa a la distribución de los distintos grupos entre los Profesores Asociados.

Como usted sabe, la creación de los grupos por materias se basó en apreciaciones sobre la posible matrícula, tomando en cuenta datos del Departamento de Registro sobre alumnos nuevos y sobre número de repitentes del año 1956, que supusimos equivalente al de 1957, sabiendo que cualquier estimación del número de repitentes necesariamente era arbitraria.

Una vez establecido el número de grupos para cada materia, se procedió a llamar a los Profesores Asociados para que, por el orden de nombramiento indicaran cuántos grupos podrían asumir y escogieran en el horario los que más les convinieran. Es de notar que algunos de los grupos del Área de Ciencias Biológicas fueron establecidos exclusivamente para repitentes, a efecto de no recargar en exceso el presupuesto universitario, concentrando repitentes, fue posible que cuatro de los grupos fueran “incompletos”, es decir que no se ofrecieran con todas sus asignaturas, con la consiguiente economía de horas de presupuesto.

Así las cosas, debido al acuerdo del Consejo Universitario para que los repitentes no se matriculen en el I año sino después de los exámenes extraordinarios de abril, no se han podido abrir en este mes los grupos “U” y “V” de Química General y “U”, “V”, “X” e “Y” de Matemáticas para Ciencias Biológicas.- El grupo “W” de Química está asignado al Prof. Guillermo Chaverri. El grupo “U” de Matemáticas está asignado al Prof. Bernardo Alfaro; y los grupos “X” e “Y” de Matemáticas están asignados al Prof. Wálter Sagot.

El Consejo Directivo acordó proponer al Consejo Universitario:

1° Qué, tomando en cuenta que todos los profesores mencionados han hecho arreglos definitivos en su horario general de trabajo y en su presupuesto familiar, contando con las horas de lección de los grupos correspondientes, se pague el mes de marzo a todos ellos,

aun cuando no den clase, En el caso de los Profesores Chaverri y Alfaro, como lo son de tiempo completo, el pago correspondería a sus labores de contrato.

En cuanto a la eventualidad de que los grupos de repitentes no se abran todos, se acordó proponer el siguiente arreglo:

a) En cuanto a los repitentes que resulten en Química, deberían ser asignados de preferencia al grupo "U", a cargo del Prof. Ramírez. Si hubiese más de cincuenta, se distribuirían entre los grupos del Prof. Chaverri que ya están funcionando, hasta llenarlos; si fuese necesario, se abriría también el grupo "V", a cargo del mismo Prof. Chaverri,. Si este grupo no se abriera, se extendería a todo el año el arreglo hecho con este Profesor para el mes de Marzo, es decir, en su sueldo habría una proporción mayor de horas por concepto de labores de contrato.

b) En cuanto a los repitentes que se matriculen en Matemáticas, proponemos que se asignen al grupo "Y", a cargo del Prof. Sagot, de preferencia. Que desde ahora se acuerde la no apertura del grupo "X" cuyo horario coincide en todo con el del grupo "Y" de la misma materia, el cual deja actualmente campo para el número extra de estudiantes.

c) Que si se presentare un exceso de repitentes sobre cincuenta en Matemáticas, se asignen al mismo grupo "I", él quedaría libre de esas clases para adjudicárselas al Prof. Sagot, como arriba se dijo. Proponemos que se celebre un contrato con él como Profesor de tres cuartos de tiempo en Física (30 horas de servicio semanal a la Universidad). Para cubrir el sueldo suyo, de manera que él pueda mantenerse en su disposición de consagrarse completamente a la Universidad, sólo haría falta asignar le 6 horas de presupuesto por sus labores de contrato, las cuales se cubrirían con el excedente originado en la no apertura del grupo "X". Debe recordar aquí que el Prof. González pudo venir a asumir los grupos de Física que dejó vacantes el Ing. Elliot Coen gracias a la gentileza del Dr. Lino Vicarioli, que le cedió su grupo de Física, y al nombramiento que se le hizo de encargado de la Cátedra de Matemáticas, todo lo cual le redondeó un sueldo aproximadamente el equivalente al que tuvo que renunciar en el Ministerio de Educación Pública, donde trabajaba. En su nueva situación, él sería un Profesor por contrato con un sueldo de \$1.440,00 y 18 lecciones por semana, todas de Física.

Si el anterior arreglo es aprobado, habría que cancelar la convocatoria a concurso para un puesto de Profesor asociado en Matemáticas.-

Con muestras de mi mayor consideración me suscribo del Señor Rector su más atento y seguro servidor f) Claudio Gutiérrez Carranza.-

Secretario Facultad de Ciencias y Letras

Se aprueba.-